

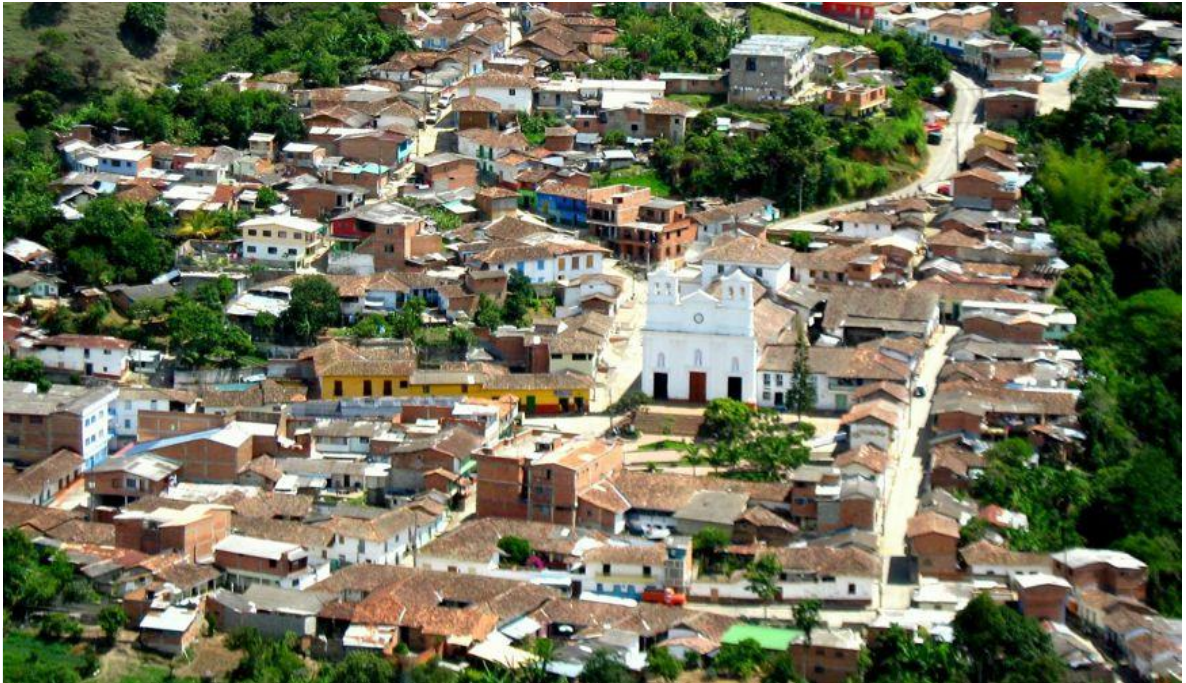


MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BURITICA



CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BURITICA - ANTIOQUIA ENERO 2017

Calle 7 No. 6 - 15
Telefax: 852 70 15
Nit: 890.983.808-0

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co www.buritica-antioquia.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE BURITICA

HUMBERTO ANTONIO CASTAÑO USUGA.
Alcalde Municipal

JAVIER ALEXANDER RESTREPO.
Secretario(a) de Gobierno

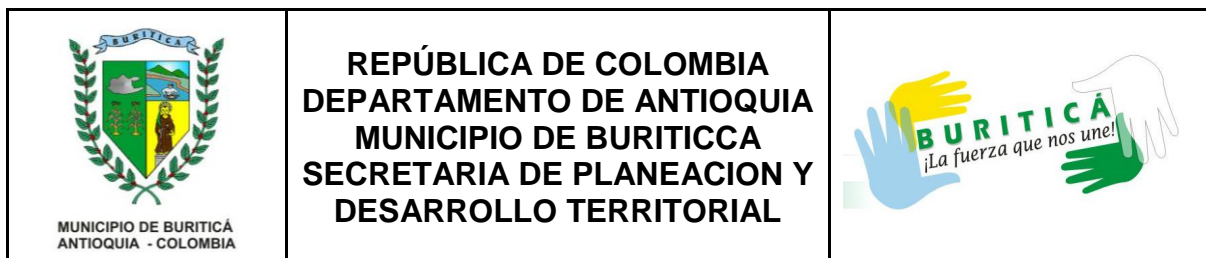
FELIX DANIEL RIVERA PEREIRA.
Secretario(a) de Planeación

FELIX DANIEL RIVERA PEREIRA
Coordinador del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres

Elaborado por
FELIX DANIEL RIVERA PEREIRA
Coordinador del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres

Versión, para publicación escrita y pagina web
2017





ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO

INTRODUCCION

A medida que iniciamos la segunda década de un nuevo siglo, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y en centros urbanos. Los asentamientos urbanos son la línea vital que sustenta a la sociedad de hoy. Éstos sirven como motores económicos y centros de tecnología e innovación de una nación, y funcionan como ejemplos vivos de nuestro legado cultural. Pero las consecuencias de su éxito están inherentes a los papeles tan importantes que desempeñan: los Municipios también pueden transformarse en elementos generadores de nuevos riesgos, evidenciados por la pobreza y los miles de millones de habitantes de los barrios marginados en todo el mundo, por la desigualdad social y por la degradación ambiental. Esto hace que muchos ciudadanos urbanos sean más vulnerables a sufrir pérdidas cuando surge una amenaza natural. Actualmente, la mayoría de la población mundial vive en ciudades, por lo que éstas desempeñan un papel esencial en el desarrollo social y económico del desarrollo de una nación. Uno de los retos principales que enfrentan muchos Municipios es velar por la calidad de un crecimiento que sea tanto sostenible como equitativo. Los movimientos migratorios masivos de personas desplazadas, mineros y habitantes de las ciudades establecen barrios marginales o asentamientos informales, empeora el problema. La exposición a los desastres meteorológicos y de otra índole está aumentando rápidamente, y la población, los bienes y los recursos humanos resultan muy afectados.

La severidad del impacto de las amenazas naturales está relacionada con un desarrollo urbano no planificado (o con la falta de desarrollo), la reducción de los ecosistemas y las fallas de la infraestructura, tales como desagües insuficientes para las aguas de las tormentas y la mala calidad de las viviendas. Los efectos del cambio climático están agravando las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes urbanos y rurales. La débil gobernabilidad urbana y local intensifica las dificultades para abordar el riesgo de desastres.

Ocho de las diez ciudades más populosas del mundo pueden resultar severamente afectadas por un terremoto, mientras que seis de diez son vulnerables a las marejadas ciclónicas y las olas causadas por los tsunamis. Muy a menudo, los gobiernos locales se encargan de cumplir diversas funciones críticas para el desarrollo, las cuales son esenciales para reducir el riesgo de desastres, tales como:





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUÍA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



1. La planificación del uso del suelo;
2. La planificación del desarrollo urbano;
3. Obras públicas;
4. La seguridad y los permisos de construcción;
5. Los servicios sociales y las respuestas a las necesidades de las poblaciones pobres y desvalidas; y la ejecución y el fortalecimiento del proceso de descentralización.



Calle 7 No. 6 - 15
Telefax: 852 70 15
Nit: 890.983.808-0

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co www.buritica-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL

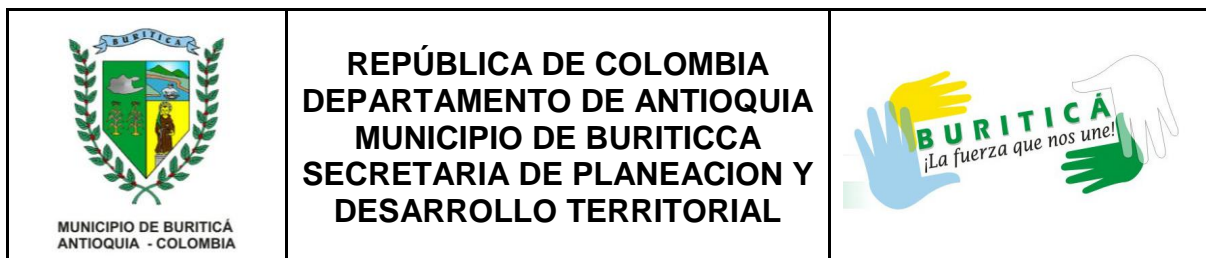


JUSTIFICACION

Según lo estipulado por la ley 1523/12, los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres, deben formular sus Estrategias de Respuesta a Emergencias y Desastres para responder adecuada y oportunamente a los diferentes eventos que se puedan presentar en su territorio, es así como el municipio de Buritica, teniendo en cuenta su alto riesgo **avenidas torrenciales** y los antecedentes de emergencias presentadas, especialmente por las olas invernales, incendios forestales y emergencias conexas en el municipio Se propone diseñar la presente Estrategia de Respuesta a Emergencias, con el objetivo de contar con una herramienta que le permita garantizar la coordinación interinstitucional para la atención eficaz y eficiente de las potenciales emergencias. De acuerdo con la nueva constitución colombiana y a diferentes leyes que la desarrollan como la ley 1523/12 y la ley 60 se han venido implementando las necesidades de articulación entre la política de prevención de desastres y las políticas generales (desarrollo sostenible, planificación y cofinanciación) y sectoriales (vivienda y desarrollo urbano), con el fin de incorporar la prevención y mitigación de desastres en los distintos niveles de trabajo del estado. Ley 388 de 1997 (desarrollo territorial). El Alcalde Municipal de Buritica, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las indicadas en el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y para dar cumplimiento a la ley 1523/12, los cuales determinan la creación y conformación de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres, así como las funciones de los Comités Locales, de los entes territoriales, de la Administración central y de las entidades Descentralizadas del orden Nacional. El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres del municipio de Buritica debe desarrollar protocolos de respuesta a emergencias altamente potenciales para el municipio tales como inundaciones, deslizamientos, incendios forestales entre otras que según la historia y el escenario propio del Municipio pudieran impactar a la comunidad de manera considerable. Asimismo hay riesgos relacionados con la dinámica del municipio que debido a su alta frecuencia requieren una especial atención por parte de los organismos de socorro como lo son los accidentes de tránsito y las avenidas torrenciales.

El desarrollo urbano y la dinámica del Municipio en la última década han marcado nuevas zonas de amenaza y riesgos que se han evidenciado dado el incremento de la población, adicional a las condiciones climáticas propias del calentamiento global, que han suscitado emergencias y desastres que impactaron de gran manera a Buritica y sus habitantes, invirtiendo parte del presupuesto Municipal





para la atención de los damnificados y la reparación de la infraestructura básica del Municipio de Buritica.

OBJETIVOS

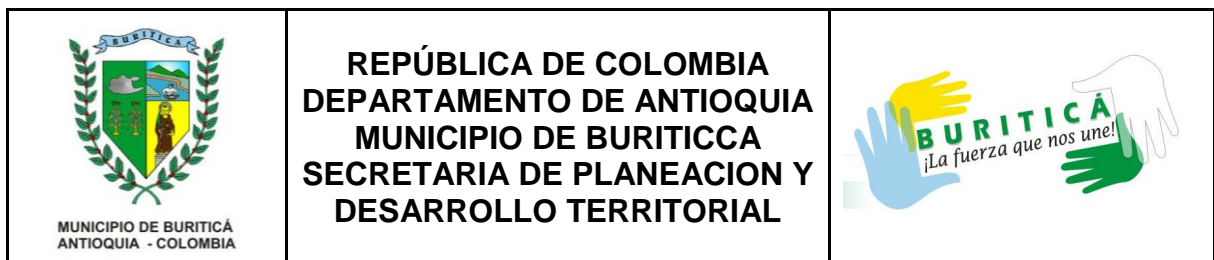
Objetivo General

Implementar la **ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS** que oriente las acciones de la administración central y las entidades pertenecientes a el desarrollo de propuestas de reducción, respuesta y recuperación, con el fin de enfrentar probables emergencias o desastres que puedan afectar al Municipio de Buritica.

Objetivos Específicos

- Identificar las amenazas que se pueden presentar en Buritica.
- Analizar la vulnerabilidad tanto de la población como de la administración e instituciones operativas frente a posibles emergencias o desastres.
- Establecer mecanismos de organización y planificación de las acciones para atender y controlar en forma oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el Municipio.
- Establecer las funciones y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas en la Estrategia de Respuesta a Emergencia, optimizando los recursos disponibles en el municipio.
- Determinar el inventario de recursos físicos, humanos y logísticos con los que se cuenta para atender las emergencias.
- Formular los planes de contingencia en relación a las principales amenazas del municipio, incluyendo en ellos los procedimientos y actividades para responder a probables emergencias y/o desastres





CONTEXTO DEL MUNICIPIO

Esta población tiene sus orígenes como pueblo de indios. Fue fundada por Francisco de Herrera Campuzano en 1615 con naturales de las encomiendas que se encontraban en los cerros de San Antonio y Buriticá. Desde épocas muy tempranas los territorios de este resguardo fueron ocupados por mestizos, negros y blancos quienes en cuadrillas y/o de forma independiente, se dedicaron a la explotación de filones auríferos que allí se encontraban. Los naturales de este lugar fueron ocupados en el real de minas de este pueblo, lo que provocó que muchos de ellos dejaran sus territorios para refugiarse en los terrenos baldíos del Occidente Antioqueño (Salazar 1994).

La presencia permanente de libres en este resguardo y de cuadrillas de esclavos provocó grandes conflictos a todo lo largo del siglo XVII y XVIII. A finales del siglo XVIII, cuando se encontraba la provincia de Antioquia en una gran crisis minera, la población indígena de este resguardo intensificó las actividades agrícolas y se estableció la ley de las rozas de comunidad en los sitios de Tabacal y Naranjal (INER – Secretaría de Educación 1995).

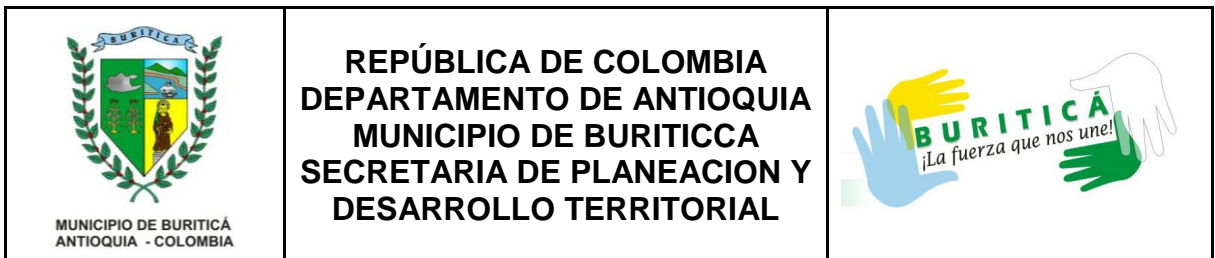
Para el siglo XIX, el territorio de este resguardo correspondía a los límites del municipio hacia el sur, y hacia el norte, la quebrada Rosa, la cual servía de lindero con el resguardo de San Pedro de Sabanalarga. Las principales cuencas eran la quebrada La Clara, la quebrada Rosa y el río Cauca. Se encontraba a una jornada de la ciudad de Santa Fe de Antioquia, caracterizándose sus territorios por fuertes pendientes que dificultaban las actividades agrícolas.

Sus suelos eran estériles por la extrema sequedad y poca pluviosidad, ubicándose en los pisos térmicos cálido y templado, con una extensión total de 364 Km². Como ya se dijo, este resguardo fue sometido a continuas invasiones por parte de los libres, lo que, sumado a las condiciones topográficas, ocasionó interminables pleitos.

En 1836 el personero Alfonso Lotero informaba que:

...aquellos infelices...continúan siendo la presa de los libres [pues] se apoderan de sus resguardos de propia autoridad, los ultrajan y así los sacan de sus posesiones y pertenencias valiéndose de la fuerza e intimidándolos Podría decirse que estos males se remediaran practicando la distribución de los resguardos que esta prevenido en la ley. Pero este recurso parece no ponerse en ejercicio tanto porque los indígenas están contentos por vivir en comodidad y se





opone a la división. Cuanto que es impracticable a causa de que el terreno es muy desigual en su fertilidad compuestos de grandes peñascos y cuchillas áridas; por lo que quizá habrá que hacer esta excepción de la ley..... Entre tanto la oprimida tribu por quien hablo demanda del gobierno toda su protección y todo el amparo que la humanidad y las leyes presten a los desgraciados indígenas y declaro pues, por manifestación del título de sus resguardos se sirva prevenir que inmediatamente proceda a la lanzar a todos aquellos que por no pertenecer a la tribu indígena no han tenido derecho alguno para introducirse y posesionarse en sus resguardos... (A.H.A tomo 2537. Doc. B F 285V).

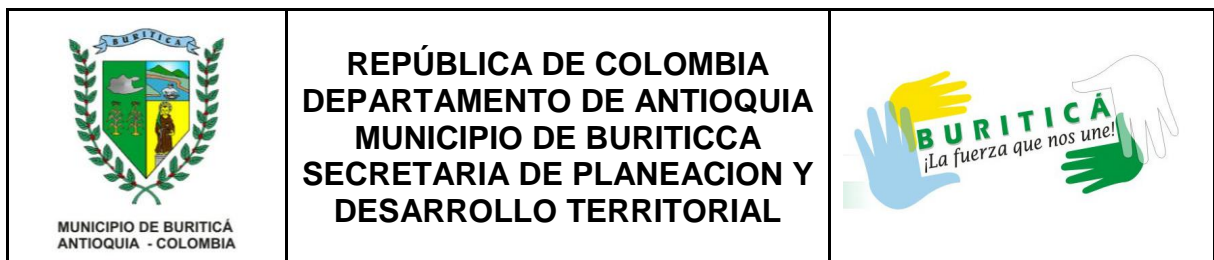
Para 1840, Martín Higueta, a nombre de los indígenas de Buriticá, pide la anexión de algunos terrenos baldíos, a causa de la disminución de tierras ocasionada por la división que se hizo del resguardo de Sabanalarga y la pérdida del punto llamado Cuajaron, sitio destinado a cultivos. Por este motivo, solicitan la adjudicación de los terrenos desde el punto conocido como Fragua hasta el morro de Singo; esta petición no fue aceptada, pues eran tierras que fueron declaradas judicialmente a favor de la familia Oquendo (INER 1995).

Según las autoridades, en el resguardo de Buriticá existía un territorio suficiente que bien podría ser repartido a los indígenas. (A.H. A. Tomo 2537. Doc 22:F 344R), pero esta interpretación que hacían los funcionarios de la administración republicana, al momento de la repartición se demostró equivocada, y se evidenció la escasez de tierras para la repartición entre los indígenas; por esta razón, la ley de 1832 con la que se buscaba la liquidación definitiva de los resguardos, no pudo aplicarse inmediatamente y la disolución de éste se postergó hasta 1839, cuando el gobernador Obregón logra consolidar la división de las tierras con base en un levantamiento topográfico. Este informa a la cámara provincial que

...verificada ya la medida de los de Buriticá y levantó el plano topográfico, se trabaja actualmente en su distribución; la esterilidad de estos terrenos y la desmembración que ha sufrido de su parte más pingüe a virtud de sentencias y judiciales, ha presentado obstáculos a la venta de la porción asignada para los gastos de medida. Y repartimiento y por consiguiente se han entorpecido en su conclusión...(Uribe y Álvarez. 1987: 171).

En síntesis, el territorio de este resguardo era poco y de mala calidad a la hora de ser distribuido entre los pobladores que debían dedicarse a las actividades agrícolas, ya que este pueblo de indios fue constituido sobre la base de un real de minas Al disminuir tanto el recurso aurífero como los terrenos aptos para los cultivos y aumentar la presión de la población libre, los indígenas quedaron en





condiciones desfavorables frente a la política de repartición de tierras, lo que ocasionó retrasos en la desintegración de este resguardo.

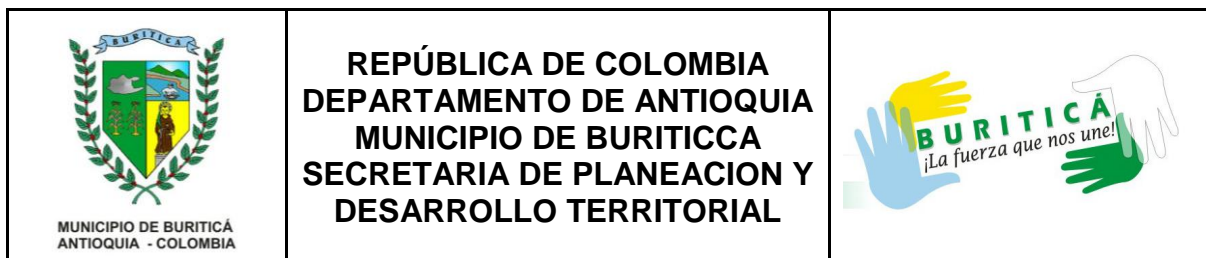
Al inicio de siglo XIX el resguardo de San Antonio de Buriticá contaba con 729 indios entre tributarios, jubilados, jóvenes, mujeres y menores de 18 años, mientras que los libres ya ascendían a 430 y los esclavos llegaban a 25 (A.H.A. Tomo 343. Doc. 6358 Trascricpción Ivonne Suárez) Para 1812 la población indígena había disminuido y solo aparecen 658 personas presentándose un decrecimiento del 10.7% en 4 años. Sin embargo, para 1820 la población incrementa levemente en 46 personas, lo que representa un crecimiento del 6.1%. En 1832, año en el cual se realizó un censo sistemático de la población indígena localizada en el territorio antioqueño en cumplimiento a la ley del 2 de noviembre sobre disolución de resguardos, el pueblo de indios de Buriticá contaba con 960 personas de las cuales 493 eran hombres y 467 mujeres; más del 50% de la población tiene menos de 14 años, mientras que solamente el 10 % tiene más de 40 años. En los últimos 12 años (de 1820 a 1832) la población indígena creció en 256 personas, lo que corresponde al 26.6%. Para esta fecha, el mestizaje estaba bastante avanzado, pues figuraban 57 hombres libres casados con mujeres indias, que se incluyen en la pirámide con sus hijos, puesto que son considerados indios. Entre estos libres sobresalen los apellidos David, Jaramillo, Manco, Graciano, Campos, Rueda, Agudelo, Olgúin etc. Además, aparecen 56 mujeres libres casadas con indios, cuyos hijos no se incluyen en la pirámide por no ser reconocidos como indios dentro de las categorías raciales y étnicas de la época. Los apellidos predominantes son David, Salas, Tangarife, Guerra, Castro, Sepúlveda, Díaz, Higueta, Usuga, Sogorro, Manco, Goes, Graciano y Tuberquia (A.H.A. Tomo 687. Doc. 3: F 97R – 162V).

Aunque para 1851 ya se había repartido las tierras del resguardo, entre los habitantes de la zona aparecen 1.011 indios de los cuales 540 eran mujeres y 471 hombres, y entre ellos, la población menor de 20 años representa más del 50% del total (A.H.A. Tomo 2698. Doc 3.).

Con relación a la población libre, disponemos de las siguientes cifras demográficas en la segunda mitad del siglo XVIII y el siglo XIX.

Para 1780 la población de Buriticá ascendía solo a 308 personas entre indígenas y libres; Ya en 1808 se presentó un incremento de la población pues se reportan 1.184 habitantes con una densidad 3.25 h/km². En 1823 se reportan 1513 habitantes en Buriticá, convirtiéndose este último en el principal centro poblado de esta subregión, ya que concentraba en 62% del total. Para esta época la





población de Buriticá se había incrementado en un 27.7 % con relación al año 1808, con una densidad que llegaba a 4.1h/km².

En 1843 se realiza un censo sistemático para toda la provincia de Antioquia, en el cual se encontró que 2151 personas vivían en Buriticá. Ocho años después, en el censo de 1851 se registra que Buriticá estaba habitado 1980 libras. Con relación al crecimiento de la población se observa que en los últimos 17 años la población había crecido en un 30.4%, alcanzando una densidad de 5.4H/km², siendo la mayor de toda la subregión.

Para el año 1864 se reporta un total de 2.174 personas, mientras que para 1870 se informa sobre la presencia de 1.313 personas, con una densidad de 6.33 h/km² y un crecimiento del 17.1% en los últimos seis años.

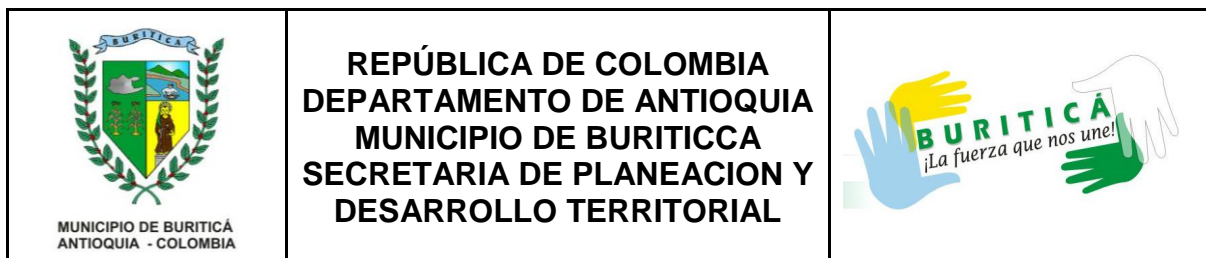
En 1883 se realiza nuevamente un censo sistemático del Estado Soberano de Antioquia, donde se encontró que Buriticá contaba con 3.450 personas que representaban el 38% del total de la subregión, presentándose un incremento de 43.2% con relación al censo anterior, y una densidad de 9.45 h/km².

Para principios del siglo XX (1905), la población de Buriticá solo albergaba 4.026 personas, presentando un incremento del 16.6% en los últimos 22 años y una densidad de 4.03h/km². En síntesis, el crecimiento de la población en Buriticá durante el siglo XIX fue constante hasta 1870, momento en el cual presenta un incremento significativo, que se prolonga hasta la primera década del siglo XX, momento en el cual se estabiliza.

Con el análisis de las cifras demográficas queda claro que aunque la población indígena aumenta en la primera mitad del siglo XIX, el mestizaje jugó un papel importante, por lo que fue difícil para la administración distinguir las categorías étnicas de los pobladores de acuerdo a los criterios utilizados. Muy posiblemente esta situación llevó a que después de 1850, no se siguiera utilizando la categoría de indios para los habitantes de Buriticá. Estas categorías socioraciales como “tente en el aire”, “paso atrás”, “mulato”, “pardo”, “mestizo”, etc. se basaban en grados de mestizaje, lo que no permitía tener en cuenta filiaciones étnicas y tradiciones culturales.

Al conformarse este resguardo, la pauta de ocupación territorial giró en torno a las grandes explotaciones mineras, por lo que el asentamiento principal estaba localizado en cercanías del cerro Ugumé, en un plano sumamente reducido,





circundado de peligrosos peñascos y compuesto por 120 viviendas aproximadamente, habitadas por población indígena y libre.

La ubicación de este caserío no varía durante todo el siglo XIX. Según Uribe Ángel

...el pueblo estaba situado en una ceja angosta y pendiente que se extiende de sur a norte entre los estribos de más de 15 lomas que lo rodean, de tal manera, que cuando se desciende a la población, no se comprende por donde se entró ni por donde puede salirse. Tal es el laberinto que forma esta multitud de encrucijadas (Uribe Ángel, Manuel. 1985 (1885): 248).

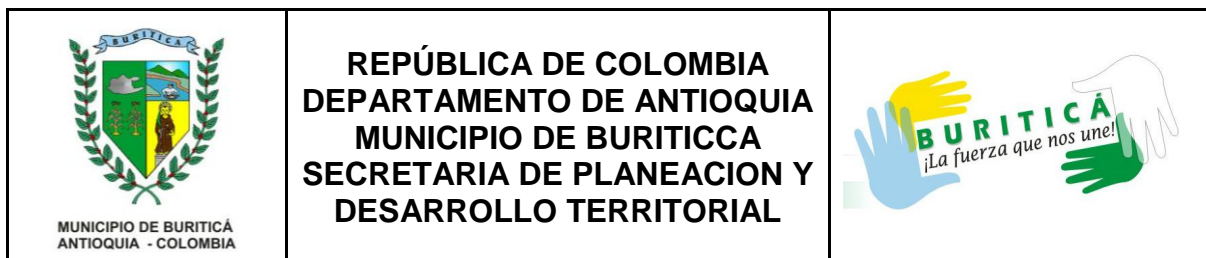
A comienzos del siglo XIX, como la minería de veta decayó, el patrón de ocupación del territorio cambió, pues aunque siguió existiendo el poblado central, se levantaron varias rancherías en los linderos del resguardo a orillas del río Cauca, como fue la del Tesorero ubicada al oriente del caserío principal, dedicada a la explotación aurífera de aluvión y distante una hora por camino del pueblo. Tabacal, también ranchería de indígenas, fue localizada hacia el norte del poblado principal en un clima templado, apto para la explotación agrícola, que permitió el cultivo de maíz, plátano y caña principalmente (A.H.A. Tomo 342 .Doc .6358).

Con las disposiciones generales para la disolución de resguardos del actual territorio antioqueño, posiblemente los descendientes de los indígenas de este pueblo se desplazaron hacia los territorios que actualmente pertenecen al municipio de Cañasgordas pues allí predominan las familias Higueta, Usuga, y David, apellidos comunes en Buriticá durante el periodo colonial, en la primera mitad del siglo XIX, y aún en el presente, como se señaló atrás.

Durante el periodo colonial, desde los inicios del resguardo en 1615, la principal actividad económica era la explotación de los filones de cuarzo aurífero en los cerros de Ugumé y San Antonio. A medida que las minas fueron denunciadas por libres y personas foráneas del resguardo durante el siglo XIX, esta actividad disminuyó entre la población indígena, ya que el acceso a los recursos se limitó considerablemente.

Otro aspecto que contribuyó a la crisis minera fue el hecho de que hacia finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX a toda la población minera de Antioquia, incluidos los indígenas, se le obligó a pagar los derechos de mazamorra, que produjeron la doble tributación Prueba de la disminución de la actividad minera de este resguardo es la información levantada en 1808, donde se afirma que “ la





inclinación de estos indios es la agricultura y muy pocos a la minería de oro “ (A.H.A. Tomo 343. Doc. 6358. Trascricpción Ivonne Suárez).

Sin embargo, se continuaron algunas explotaciones en el cerro de Ugumé donde se presentaban múltiples dificultades para su explotación por las fuertes pendientes y movimientos de masas erosionadas; a pesar de estas limitantes, su producción seguía siendo significativa en el contexto regional y departamental (Ibíd).

Buriticá es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Occidente del departamento de Antioquia. Limita por el oeste con el municipio de Cañasgordas, por el sur con los municipios de Giraldo y Santafé de Antioquia, por el norte con el municipio de Peque, y por el oriente con los municipios de Sabanalarga y Liborina. Su cabecera dista 127 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia, y el municipio posee una extensión de 364 kilómetros cuadrados, y una altura sobre el nivel del mar de 1.625 metros.

A la llegada de los conquistadores españoles, el territorio que ocupa hoy este distrito estaba habitado, según los cronistas, por tribus indígenas del grupo de los indios catíos, pertenecientes éstos a una etnia mayor llamada caribes.

Los catíos que habitaban la región en esta época, estaban gobernados por un legendario Cacique precisamente de nombre Buriticá, al cual se debe en su memoria la denominación del actual municipio.

Cuentan las leyendas que al Cacique Buriticá lo intentaron forzar los conquistadores para revelarles el lugar donde se escondía el codiciado oro de la región, y en tal ventura lo condujeron atado hasta donde creerían encontrarlo, pero el jefe indígena, en un acto de bravura y orgullo, y al descuido de los españoles, se lanzó por un abismo arrastrando a todos consigo.

Sin embargo, esta audaz empresa finalmente no tuvo éxito, y todos los implicados sobrevivieron, atrapados gracias al cielo por la espesura de la vegetación del lugar. El cacique fue posteriormente quemado en la hoguera luego del incidente, de acuerdo con los relatos. Allí murió Buriticá, pero en nombre de su valor los vecinos de la comarca decidieron en buen tiempo perpetuar su nombre llamando el territorio en donde alguna vez vivió este mártir de los ibéricos, *Buriticá*.





ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

DATOS GENERALES

- Fundación, 15 de enero de 1614
- Erección en municipio, 1822
- Fundadores: Juan de Vadillo
- Apelativos: Laberinto pacífico de Occidente, Remanso de paz.

Para llegar hasta el actual pueblo es recomendable tomar desde Medellín, capital del Departamento de Antioquia, la carretera conocida en esa ciudad como "Vía al Mar", pasar luego por el Túnel Fernando Gómez Martínez a la ciudad colonial de Santa Fe de Antioquia, y arribar posteriormente al corregimiento de Pinguro en el municipio de Giraldo. En este lugar debe tomarse una desviación a mano derecha (ya pavimentada), hasta llegar al casco urbano de Buriticá.

La población tiene 5 corregimientos, El Naranjo, Guarco, Tabacal, Llanos de Urarco y La Angelina, y posee también 32 veredas, entre ellas Higabra, La Vega, Mogotes, La Cordillera, Carauquia, Las Brisas, El Guaimaro, Llano Grande, Untí, La Fragua, Sopetrancito, Palenque, Las Cuatro, Guadual, Buena Vista, Conejos, Santa Teresa, Llano Chiquito, El León, Pajarito, Costas, Chunchunco, Sincierco, Los Arados, Bubará, Los Asientos, Siará, Alto del Obispo, Murrupal y Urarco, Pinguro y otras que nos faltan.

Población Total: 6 601 hab. (2015)²

Población Urbana: 1 551

Población Rural: 5 050

Alfabetismo: 70.9% (2005)³

Zona urbana: 87.1%

Zona rural: 67.7%

Principales cuencas Las cuatro, la Clara, Tesorera y Aguadas





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



LIMITES TERRITORIALES

Norte: Municipio de Peque.
Este: Municipio de Sabanalarga y Liborina
Sur: Municipio de Santa Fe de Antioquia y Giraldo.
Oeste: Municipio de Cañasgorda

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Cabecera Municipal

Corregimientos: Tabacal, El Guarco, Angelina. El Naranjo, Llano de Urarco.

Veredas: Higabra, la Vega, Mogotes, la Cordillera, Carauquia, las Brisas, el Guaimaro, Llano Grande, Unti, la Frangua, Sopetrancito, Palenque, las Cuatro, Guadual, Buena Vista, Conejos, Santa Teresa, Llano Chiquito, el Leon, Pajarito, Costas, Chunchunco, Sincierco, los Arados, Bubara, Los Asientos, Siara, Alto del Obispo, Murrupal, Urarco, Pinguro

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES

Producción agrícola: café, frijol, maíz, hortalizas.
Ganadería.
Minería.

SERVICIOS PÚBLICOS

Acueducto:	100%
Alcantarillado:	95%
Aseo y disposición final de residuos sólidos	92%
Energía eléctrica:	100%
Telefonía:	60%

Cálido 61.5 km², medio 174 km², frío 122.2 km², y páramo 6.3 km². Riegan sus tierras el río Cauca y varias corrientes menores.





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUÍA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



MAPA GEOGRÁFICO, UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BURITICA.



Localización de Buriticá en Colombia



Localización de Buriticá en Antioquia

Calle 7 No. 6 - 15
Telefax: 852 70 15
Nit: 890.983.808-0

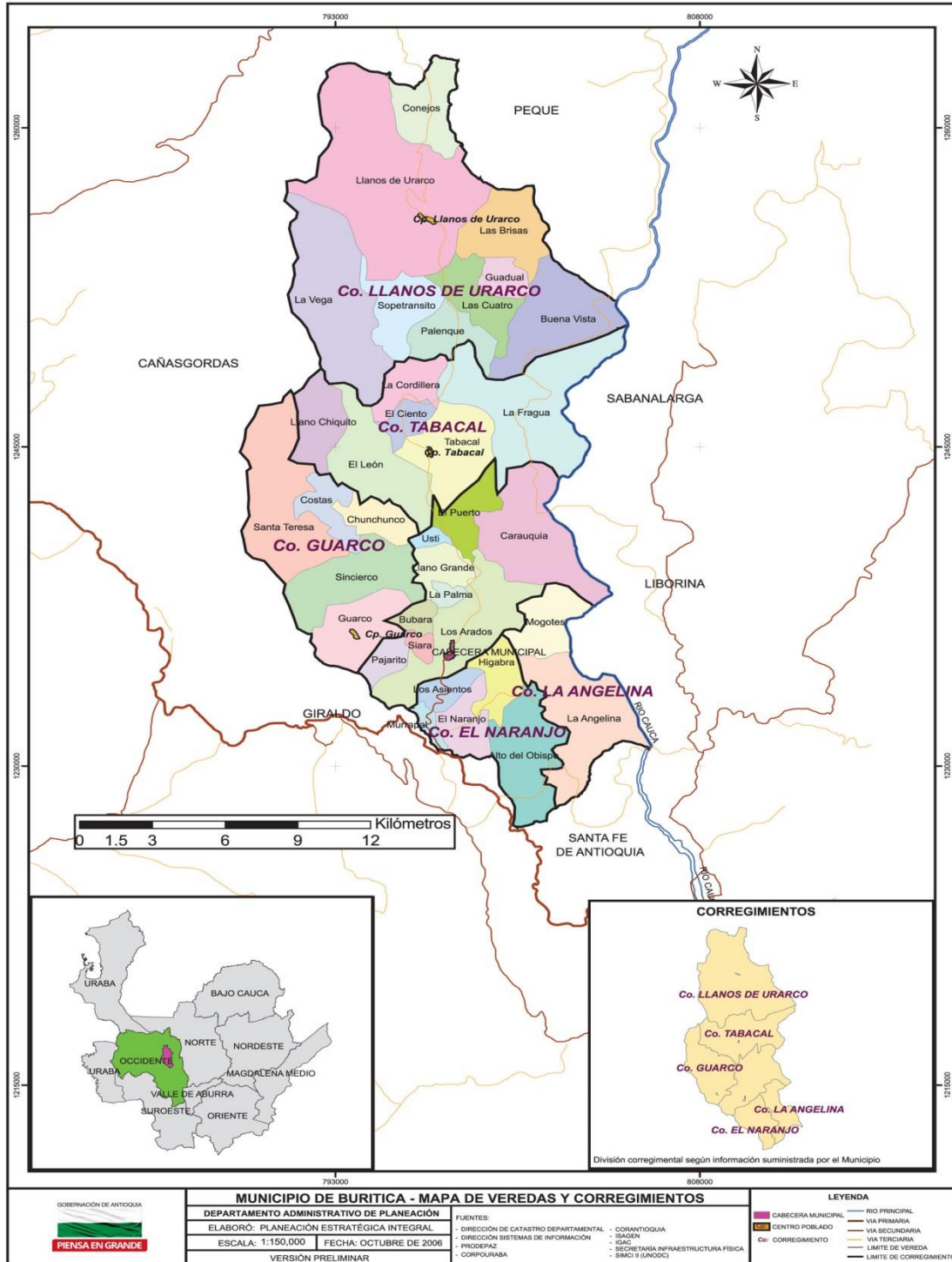
E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co www.buritica-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Calle 7 No. 6 - 15
Telefax: 852 70 15
Nit: 890.983.808-0

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co www.buritica-antioquia.gov.co





PRINCIPALES VIAS DE ACCESO

La carretera Medellín-Turbo, conocida como la “Vía al mar”, es el eje del sistema de comunicación terrestre de la subregión Occidente. Esta vía pasa por las cabeceras de Santa Fé de Antioquia, Cañasgordas, Uramita y Dabeiba y de ella se derivan carreteras secundarias en buen estado a los municipios de San Jerónimo, Sopetrán, Olaya y Liborina ubicados en el llamado “Anillo turístico de Occidente”.

La vía departamental Medellín - Buritica, constituye el eje de comunicaciones y desarrollo económico de ésta parte del occidente del departamento. Esta vía se divide en varios ramales, siendo algunos de ellos los que permite la conexión entre la cabecera y sus centros poblados.

Al municipio de Buriticá se accede por la vía que comunica a Medellín con el Occidente Antioqueño, cruzando los municipios de San Jerónimo y Santa Fe de Antioquia, y continuando por la denominada carretera al mar, luego, por un carretable de 7,5 kilómetros de regulares especificaciones, se llega al casco urbano de Buriticá, por una vía que tiene un riego asfáltico que hace fácil y ágil el desplazamiento hacia el municipio. la otra, es una vía terciaria, tiene una extensión de 27 Kms. y comunica a la cabecera con el corregimiento de Tabacal. Adicionalmente, este municipio cuenta con 8 caminos de herradura que forman una red de comunicaciones importante para los habitantes de las áreas rurales. En la tabla que se presenta a continuación se relacionan estos caminos, con sus distancias y las localidades que comunican

Camino	Extensión en Kms.
Buriticá – Guarco	6.3
Buriticá- Angelina	10
Tabacal – El Guásimo	7.5
El Naranjo – Angelina	8.3
Tabacal – Uarco	13





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Tabacal – Limites con Cañasgordas	14.5
Urarco – Puente Las Cuatro	13
Urarco – Limites con peque	7.5

Esta vía durante su recorrido corta rocas dioríticas pertenecientes al batolito de Sabanalarga, las cuales debido a la tectónica de la zona se encuentran en estado cataclástico (Ver Plano R1). Los dos kilómetros iniciales de la vía son estrechos, observándose el afloramiento de roca sana en escarpes verticales. De esta zona y hasta al casco urbano se observan derrumbes de diferentes magnitudes, con caída de bloques con abundante presencia de agua que evidencian la alta inestabilidad del área.

En el sector comprendido entre el km 2+300 y el km 2+500 se observa un problema de inestabilidad importante, con evidencias de desprendimientos y un gran foco erosivo activo, generando una amenaza alta al deslizamiento y la posibilidad del taponamiento de la vía.

Para garantizar la estabilidad futura y la operabilidad de esta vía se recomienda, realizar mantenimiento, limpiando los sedimentos acumulados en la banca, ejecutar obras sencillas para recolectar las aguas freáticas y retirar cualquier derrumbe presentado sobre la vía.

CLIMATOLOGIA

Ésta se define como la disciplina que estudia el clima, y éste último como el conjunto de los valores medios relativos a los principales elementos de la atmósfera: temperatura, humedad, precipitaciones, etc.

El Municipio de Buritica cuenta con una diversidad de clima y vegetación que hacen posible encontrar condiciones de altas temperaturas y poca humedad, así como también zonas con altas precipitaciones y clima más fresco en su mismo territorio. De igual modo, contrasta la elevada producción de agua en las partes altas, contra lo escaso del recurso hídrico en las márgenes del Río Cauca, implicando esto la necesidad de un manejo apropiado y regulado de las fuentes superficiales.





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Las zonas de vida se abordan de acuerdo al sistema de clasificación de Holdridge, definiendo unas asociaciones vegetales dentro de ciertas condiciones específicas de clima, medidas a partir de la precipitación y la biotemperatura, y teniendo en cuenta la variación altitudinal de cada zona. Es así como encontramos dentro del territorio municipal, las zonas de vida de bosque húmedo premontano (bh – P), bosque muy húmedo premontano (bmh – P), bosque seco tropical (bs – T) y bosque muy húmedo montano bajo (bmh – MB).

A continuación, se detalla cada uno:

Bosque muy húmedo paramo (bmh – M): Hace referencia a la tierra fría bastante húmeda, en donde la biotemperatura media oscila entre 6°C y 12°C, zonas con un promedio anual de lluvias de 1000 a 2000 mm, ocupando una faja altimétrica que se puede señalar entre los 2800 msnm y los 2900 msnm.

Bosque seco tropical cálido (Bs – T) piso térmico cálido: Con una biotemperatura más de 24°C a 24°C, esta formación se encuentra a elevaciones superiores a los 400 msnm y por debajo de los 2000 msnm, en donde las precipitaciones en promedio están entre 1000 mm a 2000 mm de lluvia anual. Son tierras en rastrojo bajo, rastrojo alto y pasto enmalezado. A esta zona además de algunas veredas como Palenque, las Cuatro, Buenavista, las Brisas, la Fragua, el Puente, el Llano Grande, Tabacal, Cabecera Municipal, Carauquia, el León, y la Cordillera, paraje alto del Obispo, Mogotes, Higabra, los Asientos, Murruapal, y Angelina.

Bosque muy húmedo premontano (Bh – PM) piso térmico medio: Con una biotemperatura de 18°C a 24°C, está zona corresponde una altitud de 1000 msnm a 2000 msnm y una precipitación promedio esta entre 1000 mm a 2000 mm anual, alcanzando valores de hasta 4000mm, por encima de los 2000mm de lluvia. En estas zonas se destacan los enmalezados, cultivos permanentes, rastrojo alto y bajo y bosque intervenido. En el Municipio de Buritica pertenecen a esta faja, los sectores de algunas veredas Uarco, las cuatro, conejo, las brisas, guarco, pajarito, bubara, siara, los arados, llano grande, sincierco, la palma, cabecera municipal, costa, chunchunco, santa teresa, llano chiquito, until, el león.

Bosque muy húmedo montaña bajo (Bh –MB) piso térmico frío: Con una biotemperatura de 12°C a 18°C, está zona corresponde una altitud de 2000 msnm a 2800-2900 msnm y una precipitación promedio esta entre 1000 mm a 2000 mm anual.





1.1.1. Antecedentes por Escenario de riesgo por Incendio Forestal

La mayoría de incendios forestales que ocurren en nuestro Municipio son causados por consecuencia de actividades humanas como la deforestación para la agricultura, la quema de basuras, las cocinas con leña, descuido, accidentes y por acciones criminales. Las áreas más vulnerables son El Naranjo, Higabra, Mogotes, Carauquia, Untí, El Puente, Alto del Obispo.

1.1.2. Amenaza Por Sequia

El cambio climático del fenómeno del niño de marzo de 2016 se presentó anomalía del clima con la cual la disponibilidad de agua fue insuficiente, para satisfacer las distintas necesidades de la comunidad, las plantas y animales del Municipio de Buritica el cual afecto principalmente la parte baja del municipio Buritica, en las Veredas El Naranjo, Higabra, Mogotes, Carauquia, Untí, El Puente, Alto del Obispo, angelina, los asientos.

GEOLOGIA

El marco regional de la geología abarca la región del Occidente Antioqueño, en las estribaciones de la Cordillera Central hasta alcanzar el cañón del Río Cauca. Es una zona de amplia dinámica en los procesos que la han afectado, lo cual se refleja en la diversidad de litología encontrada y en los rasgos estructurales que le imprimen ciertas particularidades.

LITOLOGIA

Su territorio está conformado por varias unidades litológicas, como son el grupo Cañasgordas, la formación Barrosos, el Batolito de Sabanalarga, las andesitas de Buritica y los depósitos recientes del cuaternario. El grupo Cañasgordas está conformado por rocas sedimentarias como las liditas, calcáreas y lodolitas, formadas en el cretáceo superior y que se distribuyen en pequeños núcleos por el sector sur del municipio; la formación Barroso, se compone de rocas volcánicas y cubre un área importante del municipio, pues alcanza más del 85% de la totalidad de la extensión, concentrándose principalmente en los sectores norte y centro del municipio; el batolito de Sabanalarga está compuesto por rocas ígneas del cretáceo, donde predominan las dioritas y las orblendas, las cuales afloran como cuerpos alargados en dirección norte – sur, principalmente en el sector sur – oeste , en inmediaciones del río Cauca; las andesitas de Buritica son cuerpos semi – alargados del terciario que se encuentran principalmente en el sector sur – oeste





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



de la cabecera; por último, los depósitos del cuaternario, están constituidos por los aluviones formados por arenas y gravas localizados en los cauces de las corrientes superficiales y en las planicies de inundación, además de los depósitos de vertiente constituidos por materiales transportados por eventos torrenciales, debido a las fuertes pendientes de este territorio.

De acuerdo con la litología, la geomorfología y la historia minera del municipio es factible la explotación de oro y la extracción, aunque no en grandes cantidades, de materiales de construcción. La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquía, CORANTIOQUIA, presentó en 1998 un Mapa de Expectativas Mineras para los Planes de Ordenamiento Territorial. En éste se indica la zona del municipio de Buriticá como una zona con tendencia minera de oro. En la zona noroccidental, se define un sector con potencial de explotación de metales base, confirmado por anomalías geoquímicas. 12 13.

Según el mapa de Recursos Minerales del Departamento de Antioquía, elaborado por INGEOMINAS en 1980, se reporta la mina de oro de filón El Centeno, mina antigua explotada a cielo abierto en tiempos de la colonia y de desarrollo mediano

Aunque no aparece localizada en este mapa, los pobladores de la zona mencionan la mina de oro de veta Llaragua, actualmente en explotación

GEOMORFOLOGIA

Con relación a la geomorfología, este municipio presenta unidades de vertiente largas con una topografía abrupta y pendientes de fuertes a moderadas, drenajes profundos, donde se forman valles en forma de V, con poca vegetación; estas unidades se localizan principalmente en el sector occidental del municipio. Las unidades de vertientes cortas están conformadas por laderas de poco desarrollo, filos y altos, localizados hacia la parte media de las vertientes, formando colinas cortas y semiredondeadas con pendientes menores y cañones poco profundos. Las unidades de colinas bajas están formadas por depósitos de vertiente, donde se presenta un relieve bajo e irregular, con drenajes escasos y poco profundos; estas unidades tienen suelos pobres, poco desarrollados y afectados por erosión laminar, lo que hace que en muchas ocasiones no presente cobertura orgánica; en el municipio se localizan hacia el oriente y sur de sus territorios.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



A pesar de la poca extensión de la cabecera, un análisis de su conformación permite delimitar tres zonas bien diferenciadas que corresponden a distintas expresiones de ocupación del territorio.

La morfología central tradicional corresponde a un trazado con configuración libre de manzanas ordenadas a partir de la plaza principal, lotes y frentes de mayor tamaño que conforman cuatro manzanas sobre la porción del territorio que ofrece la menor pendiente. (Ver Foto 8 y Plano U2).

La morfología lineal o en cinta que se ha venido desarrollando paulatinamente siguiendo el trazado de la vía que se dirige a Tabacal y que presenta discontinuidades en su paramento y vacíos en la ocupación a lo largo de la vía. Ofrece viviendas de menor estratificación y algunas de ellas con cierto grado de deterioro.

Amenaza por movimientos de masa. Tal como se observa en el plano U4 (Amenazas sobre el casco urbano) se determinaron tres zonas con problemas de amenazas altas por movimiento de masas

USO DE SUELO

CORREGIMIENTOS TABACAL Y EL GUARCO. Estos corregimientos presentan condiciones geológicas, geotécnicas y de pendiente similares, presentando riesgo asociado al desprendimiento de materiales, taponamiento de quebradas y sismicidad. (Ver Plano PR4 y PR5).

CORREGIMIENTO ANGELINA. Por ubicarse en rocas dioríticas pertenecientes al batolito de Sabanalarga, por presentar colinas redondeadas con pendientes promedias no mayores de 25%, con capas medias de suelos residuales y laderas semipobladas de vegetación, y por la presencia de la falla Cascarillo de dirección N45 W, al oeste del corregimiento, se asocia como riesgo medio a la caída de materiales que pueden afectar vías, quebradas, cultivos y/o construcciones localizadas en cercanías de la zona de falla. (No existe cartografía disponible).

CORREGIMIENTO EL NARANJO. Este corregimiento ubicado en una zona de pendiente moderada con influencia directa de las fallas Tonuzco presenta el mayor riesgo frente a eventos torrenciales que generen la caída de bloques fracturados de las laderas inestables y obstruyan el cauce de la quebrada Bermejál. Como ya se mencionó debido a la localización del municipio en la zona de riesgo sísmico intermedio (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98), este corregimiento presenta riesgo medio a alto frente a un evento





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



sísmico importante, ya que se considera que ninguna vivienda está construida siguiendo los requerimientos exigidos por el código en este aspecto. Obviamente, se encuentran en mayor riesgo las viviendas más antiguas, construidas en tapia. (No existe cartografía disponible). Para prever los posibles taponamientos de las vías de acceso al casco y al corregimiento de El Naranjo, con la consecuente interrupción de la comunicación con el municipio, se recomienda realizar las siguientes actividades:

- ♣ Mantenimiento preventivo de las vías.
- ♣ Limpieza y remoción de los derrumbes ocurridos en los sitios críticos existentes. Construcción de obras de recolección de las aguas de escorrentía, como cunetas y rondas de coronación, muros de contención o terraceo, cuando se presenten deslizamientos importantes.
- ♣ Monitoreo permanente de la carretera y de los nuevos procesos de erosión que surjan.

CORREGIMIENTO LLANOS DE URARCO. Por encontrarse geológicamente dentro de la formación Barroso es común que se presenten laderas de altas pendientes, escasas capas de suelos residuales, poca vegetación y presencia de roca fracturada, por encontrarse en zonas de influencia de fallas de dirección norte-sur. Por lo tanto, es riesgo medioalto asociado al movimiento de masas que puede producir taponamiento de los caminos de acceso y algunas cañadas, afectando la comunicación con la zona y poniendo en peligro cultivos y pobladores localizados cerca de las cañadas. Por estar localizado en una zona de riesgo sísmico intermedio (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98), todas las construcciones de este corregimiento presentan de riesgo medio a alto frente a un evento sísmico importante. (Ver Plano PR6)





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



UNIDADES DE MANEJO	CONVENCIONES PLANO PR2	USOS RECOMENDABLES
Ills TG ab.	R.C	Cultivos de ciclo corto. Ganadería intensiva. Vegetación protectora en una zona de 2 km al eje del río Cauca (Ver Ordenanza No 35 de 1997 de La Asamblea Departamental de Antioquia), agricultura de subsistencia. (Ver Ordenanza 35 de 1997).
Ills TR ab	R.C-A.I.	Agricultura intensiva. Cultivos de cacao, maíz y yuca, frutales de ciclo corto, permanentes y culturales.
Ills TR bc	A.I.	Agricultura intensiva. Cultivos de cacao, maíz y yuca, frutales de ciclo corto, permanentes y culturales. (Ver Ordenanza 35 de 1997).
IVs CL ed	C.S.-A.S	Frutales de ciclo corto (papaya, vid, maracuyá, sandía), agricultura de subsistencia con arroz. Maíz, yuca y plátano etc.
IVs PO cd	A.S.-R.C.-Fr	Cultivos de subsistencia: maíz, plátano, yuca, frijoles, cultivos de frutales transitorios y permanentes. Citricos. (Ver Ordenanza 35 de 1997).
IVs CN ed2	ORDENANZA 35/97	
Vles CN de 4	R.C.	Frutales permanentes (Guanábana, mango, citricos), o cultivos temporales. (Maíz. Maracuyá y Vid). (Ver Ordenanza 35 de 1997).
Vles HB cd 3	C.S.-F.r.	Ganadería intensiva con pastos mejorados, frutales de clima frío: papa y hortalizas.
Vles HB de 1	G.I. -F.r.	Ganadería con pastos mejorados, frutales de clima frío: papa y hortalizas





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



UNIDADES DE MANEJO	CONVENCIONES PLANO PR2	USOS RECOMENDABLES
Vles HB de 2	G.I.-F.r.-C.S.	Ganadería con pastos mejorados, frutales de clima frío: papa y hortalizas
Vles PO de	A.S. -C.S.	Frijol, maíz, tomate; diferentes hortalizas de clima frío y frutales de tierra fría. Agricultura de subsistencia
Vles PO de 3	A.S.-C.S-F.r	Frijol, maíz, tomate; diferentes hortalizas de clima frío y frutales de tierra fría. Agricultura de subsistencia.
Vlles AL cd	G.I.-	Ganadería intensiva con pastos manejados
Vlles HB cd	G.I.	Ganadería intensiva con pastos manejados
Vlles HB de	S.P.P.	
Vlles HB f 2-3	S.P.P.-S.P.a	Bosques de producción: coníferas, acacias y eucalipto. Bosques de producción protección: Favorecer la sucesión vegetal de los hábitats, para especies de flora y fauna.
Vlles PO de	S.P.S.P.	Silvicultura de producción y silvopastoreo.
Vlles PO ef	C.P.	
VIII CL cd	S.P.	Favorece avance de sucesión con fines de protección
VIII CN f 3-4	S.P.P.-R.C.	Silvicultura de producción y producción protección Ciprés – Nogal Cafetero, Acacias y eucalipto. (Ver Ordenanza 35 de 1997).
VIII CN ef 4	R.C.	Silvicultura de producción y producción protección Ciprés – Nogal Cafetero, Acacias y eucalipto.
VIII PO cd	S.P.P.	Silvicultura de producción y producción protección Ciprés – Nogal Cafetero, Acacias y eucalipto
VIII PO ef	S.P.P.	Silvicultura de producción y producción protección Ciprés – Nogal Cafetero, Acacias y eucalipto
VIII RV f 3-4	S.D.	Protección – favorecer la sucesión vegetal de los hábitats para especies de flora y fauna.
VIII SB de 3	S.P.P.	Silvicultura de producción y producción protección Ciprés – Nogal Cafetero, Acacias y eucalipto.
VIII SB f 3-4	S.P.P.-R.C.	Silvicultura de producción y producción protección Ciprés – Nogal Cafetero, Acacias y eucalipto. (Ver Ordenanza 35 de 1997).
VIII TG ef 4	R.C.	Protección – favorecer la sucesión vegetal de los hábitats para especies de flora y fauna. (Ver Ordenanza 35 de 1997).
III TR ab	R.C.	Protección – favorecer la sucesión vegetal de los hábitats para especies de flora y fauna. (Ver Ordenanza 35 de 1997).





HIDROGRAFIA

Con referencia a la red hídrica, es importante anotar que a pesar de las numerosas corrientes de agua existentes en la región (occidente medio), éstas en su gran mayoría presentan un alto grado de degradación por la pérdida de la cobertura vegetal en las partes altas y medias del territorio; factor que ha sido determinante en la distribución espacial de los asentamientos poblacionales y usos del suelo rural del Occidente Medio. El Cañón del Cauca, organiza el territorio biofísicamente, la disponibilidad de agua es factor de organización socio espacial; CORANTIOQUIA 1997.

El límite occidental del cordón cordillerano centro-occidental es el río Cauca que en Antioquía tiene una cuenca de 15.810 km²; su recorrido en la mayor parte del territorio, se manifiesta como un cañón profundo con ligeros ensanchamientos en las regiones de La Pintada y Santa Fe de Antioquía; éstos se constituyen en los límites sur y norte de la Gran Región Metropolitana. El grado diferente de dureza

de los materiales por donde atraviesa el río, ha dado lugar a que se presenten sectores más estrechos que otros; adicionalmente la velocidad de excavación de su valle ha sido mayor que la de sus tributarios, como se deduce de las grandes diferencias de nivel que deben salvar en sus cortos recorridos desde su nacimiento hasta su desembocadura, Con frecuencia forman saltos con alto potencial para ser utilizados en la generación de energía eléctrica, IGAC, 1979.

Los principales tributarios del Cauca, con origen en la cordillera occidental son los ríos: Arquía, Cartama, San Juan, Barroso, Tonusco, Ituango, Rayo, Tarazá, y Man. En el municipio de Buriticá los principales tributarios del Cauca son: Las quebradas La Cuatro, La Clara, Tesorera y Aguada. La principal cuenca hidrográfica del municipio de Buriticá, es la del río Cauca, ésta alcanza una extensión de 15.810 km² en el departamento de Antioquia

Zonas de Vida	Biotemperatura	Precipitación año	m.s.n.m	Km ²	%
Bs-T (piso térmico Cálido)	Más de 24° C	1.000- 2000 mm	400 a 1000	61.5	16.9
bh-PM (Piso térmico medio)	18°C- 24°C	1000- 2000 mm	1000 a 2000	174.0	47.8
bh-MB (Piso térmico frío)*	12°C- 18° C	1000- 2000 mm	2000 a 2800-2900	122.2	33.6
Bmh-M (páramo)	6° C- 12° C	1.000-2.000 mm	Más de 2800-2.900	6.3	1.7
TOTAL				364	100





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Cuadro No. 3. El análisis morfológico de las cuencas hidrográficas.

Cuenca	Afluentes Principales	Cota Nacimiento m.s.n.m.	Cota Desembocadura m.s.n.m.	Longitud Km	Pendiente %	Área Cuenca Km ²	Orden (Horton)	Coefficiente de forma de Captación	Tiempo de concentración (minutos)	Densidad de drenaje
Las Cuatro		3000	350	18.75	14.1	137.3	5	0.58	12.91	3.28
	Urarco	3000	900	12.5	16.8	40.6	5	0.46	10.23	3.57
La Clara		2700	400	17.0	13.5	131.7	5	0.60	12.38	3.71
	Remango	2800	800	9.0	13.3	31.10	4	0.55	8.27	4.50
	Tabacal	2450	750	7.75	21.93	17.9	4	0.52	7.69	3.77
Tesorera		2000	415	9.0	17.6	28.7	4	0.60	8.60	4.60
Aguada		1750	425	7.5	17.6	15.8	4	0.55	7.84	4.33

Nota: Análisis realizado con base en planos en escala 1:25.000.

Algunas de las cuencas analizadas comparten su territorio con municipios limítrofes.

DEMOGRAFIA

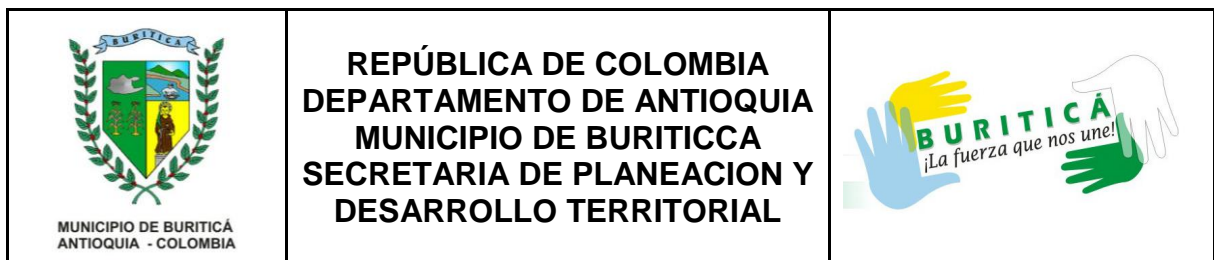
Tener conocimiento en relación con aspectos como: la población total existente, su distribución espacial en el territorio, los fenómenos de migración y la tasa de crecimiento resulta primordial, con el fin de identificar tendencias en la dinámica poblacional y establecer comportamientos, debilidades y potencialidades de las comunidades frente al territorio, posibilitando así la estructuración de un Plan adaptado a las condiciones y necesidades de la localidad.

En relación con la población total, se tiene que en el Municipio se aplica de manera seria y concienzuda la continua actualización de la base de datos del **Sistema de Identificación de Beneficiarios (SISBEN)**, luego de la aplicación a nivel nacional en el año 2005. Esta base de datos pretende y debe constituirse en una herramienta fundamental para la recolección de información necesaria en la formulación de los diferentes proyectos municipales.

ECONOMIA

En cuanto a la composición y distribución de la población, este municipio está conformado por cinco corregimientos y 32 veredas, donde viven 3481 hombres y 3219 mujeres. La producción agrícola del municipio es pequeña en el contexto regional y el producto que más se destaca es el café, que cuenta con una área plantada de 917 Ha, de las cuales 807 están en producción, con una productividad promedio de 625 Kg. por Ha. para un total anual de 566.9 toneladas; de acuerdo a las cifras proporcionadas por Planeación Departamental, esta producción, en





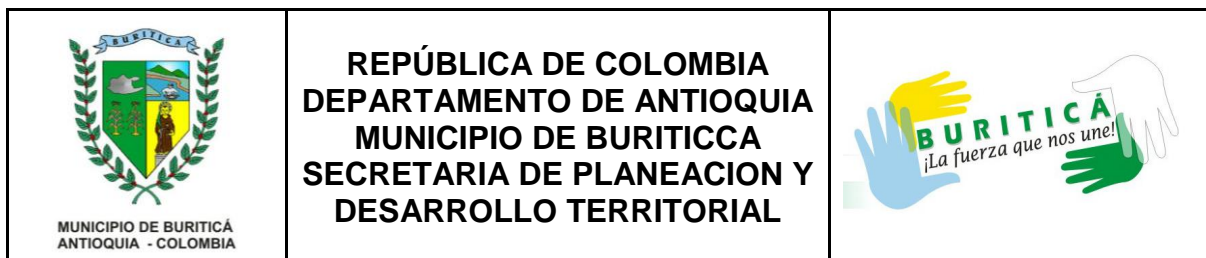
términos generales, ha venido disminuyendo desde el año 1986, cuando alcanzaba un total de 935 toneladas. Otro producto importante del municipio es el plátano, del cual se encuentran 297 Has. plantadas con una productividad promedio de 1966 Kg. por Ha. para un total de 583.9 toneladas anuales. Con relación al sector pecuario, encontramos que el 77% del ganado bovino es de doble propósito, un 20% se dedica a la producción de carne y únicamente el 3% restante corresponde a ganado de leche; para el sustento de estos animales hay 12310 Ha en pastos para el pastoreo y 300 en pastos de corte.

Una actividad importante de este municipio es la explotación aurífera, tanto de veta como de aluvión; esta actividad económica no solo es importante en la actualidad, sino que ha sido significativa en la historia de este territorio, pues siempre ha sido importante su producción en el contexto regional y departamental; así mismo, se ha convertido en elemento de identidad de sus habitantes. Según los estudios técnicos, en este municipio es factible la explotación de este recurso no renovable aunque no en grandes cantidades. En la actualidad se explotan filones auríferos en el sector central del municipio, donde se destaca la mina conocida como La Centeno, que al parecer ha sido explotada desde épocas coloniales, primero a cielo abierto y ahora mediante largos socavones y empleo de tecnología industrial moderna; esta mina constituye una fuente de empleo importante para los habitantes del municipio, principalmente para los de las veredas El Naranjo y Los Asientos. En la actualidad se tienen en el municipio 35 licencias de explotación vigentes, concentradas en aquellos sectores donde se localiza la formación de andesitas de Buriticá.

La economía está fundamentada en los cultivos de café, maíz, frijol, caña y en menor escala en la ganadería de doble propósito de carne y lechera. La explotación del oro ha sido tradicional desde la época de la Conquista en la producción económica de este distrito. En la actualidad la Compañía CG Sucursal Colombia es la única compañía autorizada para la exploración y producción de oro en el municipio, En la actualidad construye el primer proyecto de minería moderna en la región con más de 600 empleados de los cuales el 80% son de Buriticá. Un grupo de mineros informales ha llegado también al municipio en el último año, proveniente de otros lugares de Colombia como Marmato, Remedios y Segovia para trabajar de manera rudimentaria. Éstos, a pesar de no tener un título minero, aspiran a poder trabajar algunas zonas del municipio. En este oficio laboran alrededor de 200 personas.

En el municipio de Buritica se definen tres grandes unidades productivas a partir de la actividad agraria predominante, caso café, fruta y ganadería, donde quedan





inmersas otras actividades de importancia territorial, como es el caso de las áreas de recuperación y conservación natural al igual que la actividad turística.

Zona Cafetera: Se localiza en la franja altitudinal comprendida entre los 1.400 y 2000 100 msnm, donde predomina el cultivo de café mediante el sistema tradicional y tecnificado, el cual ocupa principalmente mano de obra familiar, en pequeñas unidades de explotación, asociada al área rural del municipio con mayor concentración poblacional.

Aparte de la actividad cafetera también se presenta el pastoreo de bovinos de doble propósito, en potreros limpios y enrastrados, intercalados con cultivos limpios asociados al despeje por fuego

Zona Frutícola: Para las tierras bajas del municipio, las frutas se constituyen en un renglón de gran importancia para la obtención de ingresos monetarios, a pesar de que la mayoría de los frutales existentes no son sometidos a manejos tecnológicos avanzados, siendo producto de la regeneración natural. Algunas pequeñas áreas están siendo cultivadas, con muy buenos resultados en cuanto a rendimientos. La mayoría de los frutales se localizan en las huertas de las viviendas a partir de cultivos multiestratos o policultivos, donde se obtienen combinaciones productivas con una racionalidad tanto económica como ambiental aun poco conocidas. Un buen manejo de los sistemas de riego podría contribuir al desarrollo más decidido de esta actividad, acompañado de apoyo técnico y económico por parte del estado, entrando a mejorar las condiciones de vida de la población allí asentada. Se trata de la zona con el mayor potencial para el establecimiento de actividades de ocio y recreación, muy compatibles con la producción de frutales.

Zona Ganadera: Con predominio en la parte central de la ladera media del territorio, con ganado bovino de doble propósito, manejado en forma extensiva, combinado con algunos cultivos limpios y frutales. Dicha actividad también tiene lugar en las partes más altas del territorio por encima de los 2.000 msnm, en donde cuya finalidad productiva es la leche.

INSTITUCIONES QUE PRESTAN APOYO A LA COMUNIDAD:

La comunidad de la vereda Chunchunco cuenta con apoyo de diferentes instancias como son:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



- **HOSPITAL SAN ANTONIO DE BURITICA.** Esta institución acompaña a la comunidad educativa con brigadas de salud, brigadas de vacunación, brigadas de higiene bucal y en algunos casos charlas de prevención de enfermedades para jóvenes y adultos.
- **EL CENTRO EDUCATIVO:** Quien apoya en todas las actividades a la comunidad y es el centro del progreso de la vereda.
- **PARROQUIA SAN ANTONIO:** quien presta su acompañamiento espiritual y realizan la misa en la vereda cada dos meses.
- **ADMINISTRACION MUNICIPAL:** La administración que les colabora en los proyectos a desarrollar como arreglo de caminos y su acompañamiento con la UMATA y la oficina de desarrollo comunitario quien los asesora por medio de la promotora de desarrollo.

SITIOS DE INTERES

Por ser Buriticá uno de los municipios más antiguos del departamento, cuenta con una gran riqueza ecológica, arquitectónica e histórica, las cuales no han sido explotadas sino en forma mínima hasta estos días de 2006. Aunque no ha habido en el municipio una verdadera planeación del sector turístico, se le observa una voluntad grande a los líderes por aumentarla con presupuesto más holgado.

Turismo y turismo ecológico

Buriticá cuenta con varios sitios turísticos y destinos ecológicos como son, para destacar:

- Santuario de San Antonio en la iglesia principal, del que muchos dicen ser milagroso.
- Alto del Chocho, donde se encuentra la piedra de Buriticá.
- En la vereda *Untí* se pueden encontrar interesantes artesanías en barro.
- Reserva ecológica de la Guarcana.
- Reserva ecológica y arquitectónica Alto del Chocho.
- Mina de María Centeno.
- Cavernas de San Antonio.
- Alto de San Antonio.
- Quebrada La Clara.
- Alto el Romeral.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Arquitectura

- Templo de San Antonio, en vía a ser declarado Patrimonio Arquitectónico.
- Casa de la Cultura.
- Viviendas declaradas patrimonio arquitectónico.
- Calles en laberinto.

ANTECEDENTES DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN BURITICA

IDENTIFICACION DE ESCENARIOS DE RIESGO SEGÚN EL CRITERIO DE FENOMENOS AMENAZANTES

Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico, riesgo por:

Inundaciones: Por fuertes lluvias que se acumulan en las zonas calle 5 con la carrera 4

Avenidas torrenciales: Estos eventos se han producido en las veredas Llano de Uraco, Guarco, Tabacal, Angelina, El Naranjo, y Mogotes

Sequia: Las veredas propensas a la sufrir sequia son Llano de Uraco, Tabacal, Angelina, El Naranjo, y Mogotes.

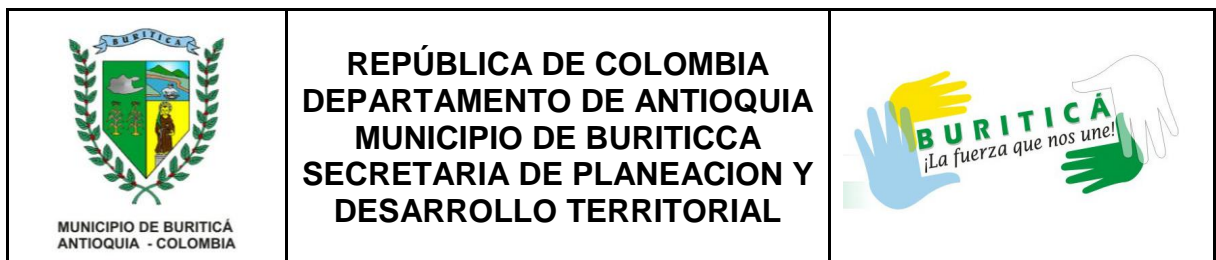
Incendios forestales: La mayoría de incendios forestales que ocurren en nuestro Municipio son causados por consecuencia de actividades humanas como la deforestación para la agricultura, la quema de basuras, las cocinas con leña, descuido, accidentes y por acciones criminales. Las áreas más vulnerables son El Naranjo, Higabra, Mogotes, Carauquia, Untí, El Puente, Alto del Obispo.

Vendavales: las veredas más afectadas por vientos fuertes son: Llano de Uraco, Guarco, Tabacal, Angelina, El Naranjo, y Mogotes.

ESCENARIOS DE RIESGO ASOCIADO CON FENOMENOS DE ORIGEN GEOLOGICO

Riesgo por:





Movimientos en masa o derrumbes: las veredas o sectores San Román, Los Asientos, San Antonio, Llano de Uraco, Guarco, Tabacal, Angelina, El Naranjo, y Mogotes

Sismo: Con antecedentes de ocurrencia y daños leves en viviendas por diferentes sismos, y que se asoció al comportamiento de una falla, se espera nuevamente su ocurrencia y se prevé daños que la infraestructura del municipio en su mayoría no cumple con las normas sismo resistencia, en las veredas las veredas o sectores Llano de Uraco, Guarco, Tabacal, Angelina, El Naranjo, y Mogotes

Incendios estructurales:

Derrame de productos tóxicos: En la vía principal en todo su recorrido por el municipio y algunas veredas por la utilización de químicos utilizados en la actividad minera.

Accidentes de tránsito: En la vía principal que comunica el casco urbano con Pinguro, la gran afluencia de vehículos en esta vía, ha generado una gran cantidad de accidentes debido a múltiples factores tales como: exceso de velocidad, la reducida de la vía, caída de derrumbes, caídas rocas y arenilla, otro factor importantes, es la generación de proyectos macro, genera la presencia de corros de alto tamaño y carga pesada, con la gravedad que la vía no es apta.

ESCENARIOS DE RIESGO ASOCIADOS CON FENOMENOS DE ORIGEN HUMANOS NO INTENCIONAL.

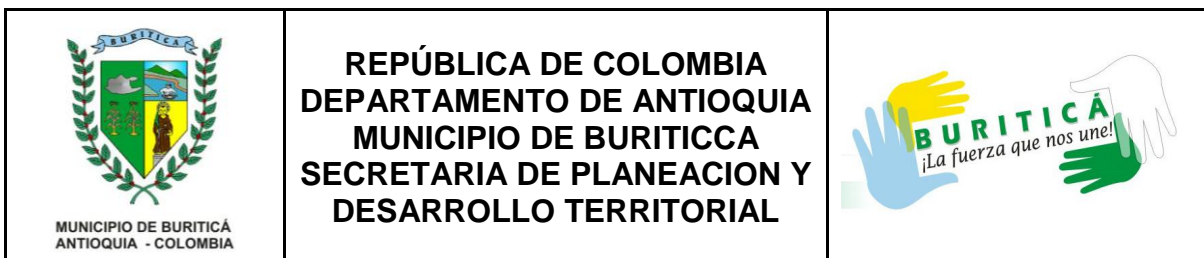
Riesgo por:

Fenómenos derivados: De las aglomeraciones de públicos (Fiestas de la Familia, Amor y amistad, Amistas del niño, la Navidad, Año Nuevo, además participan masivamente en la celebración de la fiesta de San Antonio, por ser el patrono del pueblo), no se tienen antecedentes relacionados con este fenómeno, pero puede esperar que suceda debido al crecimiento de la población del municipio y al crecimiento de la población flotante de los fines de semana, días festivos y temporadas turísticas

IDENTIFICACION DE ESCENARIOS DE RIESGO SEGÚN EL CRITERIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES

Riesgo asociado con la actividad agropecuaria.





Riesgo por:

Mal manejo de agroquímicos y sus recipientes: En las partes altas, donde se utiliza la utilización de tóxicos es muy común en el manejo del café, la ganadería, se tiene antecedente que se han encontrados recipientes desechados en cañadas y cuerpos de agua afectando y poniendo en riesgo la salud de las personas, igualmente se tienen antecedentes de intoxicación de varias personas remitidas al hospital por la mala manipulación de productos tóxicos usados en el cultivo del café

Contaminación de fuentes hídricas con metales pesados: por el lavado de material para la extracción de oro, el mercurio y el cianuro, elementos utilizados para la explotación de oro, son altamente perjudiciales, son dos elementos totalmente perjudiciales para el medio ambiente y la salud; el mercurio produce enfermedades crónicas y el cianuro enfermedades agudas.

Desestabilización de terrenos: Por la extracción de oro.

Riesgo asociado con festividades municipales.

Riesgo por:

Intoxicación con licor adulterado (fiestas de San Antonio) aunque no se cuenta con antecedentes, es probable que se puedan presentar debido al crecimiento de la población flotante que visita al municipio en época de fiestas, con lo que también aumentan los comerciantes de licores sobre los cuales no se tiene un adecuado control institucional.

Aglomeración masiva de personas (fiestas de San Antonio) aunque no se tienen antecedentes de daños o pérdidas asociadas a éste, es factible su ocurrencia, pues las fiestas son actividades culturales abiertas al público y cada vez reciben más visitantes.

Uso de artículos pirotécnicos (fiestas de San Antonio y Año Nuevo) Sin antecedentes de pérdidas o daños asociados. Se prevé su ocurrencia, ya que a pesar de que la manipulación de artículos pirotécnicos está prohibida, siempre se da su uso y manipulación, poniendo en riesgo la salud y la vida misma de todas las personas.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO SEGÚN EL CRITERIO DE TIPO DE ELEMENTOS EXPUESTOS

Riesgo en infraestructura social

Edificaciones:

Hospital y/o centros de salud (Corregimiento de Tabacal y Uarco) El antecedente más considerable es el relacionado con el cierre del centro de salud de los dos corregimientos, a causa de la situación de violencia que viven estos corregimientos, en los demás no existen puestos de salud y en ninguno de ellos existe centro de bienestar del anciano.

Establecimientos educativos Sin antecedentes, aunque se tiene un reporte del mal estado de la escuela de las diferentes veredas

Riesgo en infraestructura de servicios públicos

Infraestructura:

Acueducto (Estructuras como Bocatomas con alto deterioro y redes antiguas) Aunque no se tienen antecedentes, se considera la posibilidad de un colapso del sistema por el deterioro de las bocatomas y la antigüedad de las redes.

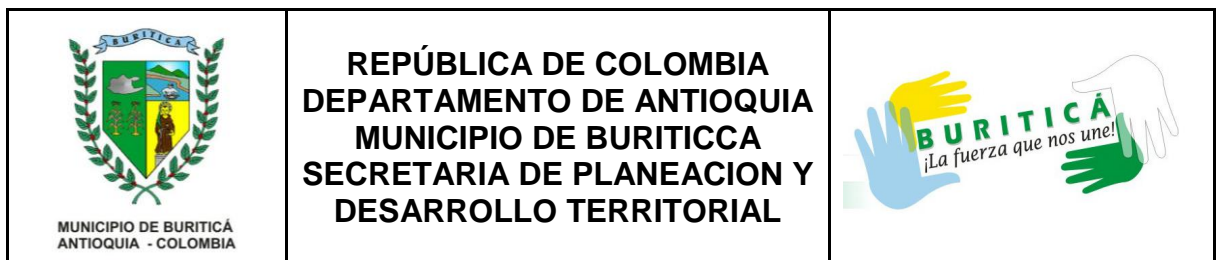
REGIMEN PARA LA RESPUESTA DE EMERGENCIAS

Declaratoria de Calamidad Pública:

Definición:

De acuerdo a la ley 1523 de 2012, en sus "artículos 55. Desastre. Para los efectos de la presente ley, se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales ,causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Artículo 56. Declaratoria de situación de desastre.





Previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.

Criterios: Cuando de carácter Nacional. Existirá una situación de desastre nacional: a). Cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo. b). Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más departamentos y su impacto base la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas. c). Cuando la emergencia tenga la capacidad de impactar de manera desfavorable y grave la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas, el distrito capital y otros centros urbanos de importancia regional en la red de ciudades. Cuando es declaratoria de carácter Departamental. Existirá una situación de desastre departamental cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes de un (1) departamento y de la administración pública departamental. El desastre de orden departamental puede presentarse en todo el departamento o en parte sustancial de su territorio rebasando la capacidad técnica y de recursos de los municipios afectados. Cuando es declaratoria de carácter Distrital o Municipal. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital. El desastre de orden distrital o municipal puede presentarse en todo el distrito o municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos.

Parágrafo 1°. La declaratoria de una situación de desastre podrá producirse hasta dos (2) meses después de haber ocurrido los hechos que la justifican. De igual manera, mientras no se haya declarado que la situación ha vuelto a la normalidad, el Presidente de la República, podrá modificar la calificación que le haya dado a la situación de desastre y las disposiciones del régimen especial que deberán ser aplicadas.

Parágrafo 2°. Producida la declaratoria de situación de desastre, será de cumplimiento obligatorio las normas que el decreto ordene y específicamente



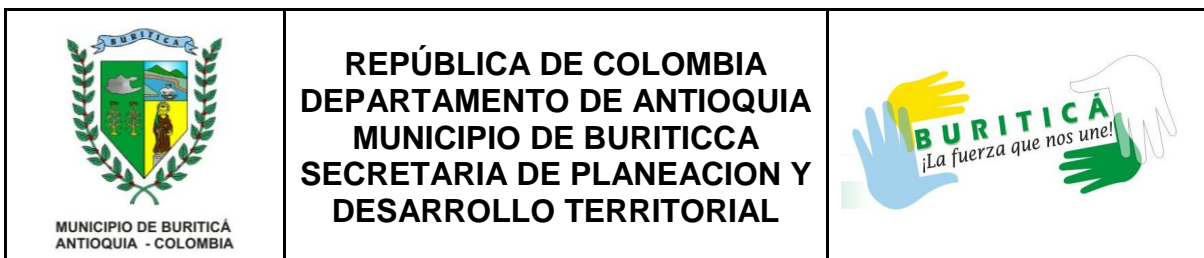
determine. Al efecto, las autoridades administrativas, ejercerán las competencias que legalmente les corresponda y, en particular, las previstas en las normas del régimen especial que se determinen, hasta tanto se disponga que ha retornado la normalidad.

Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. Pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 59. Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.



5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

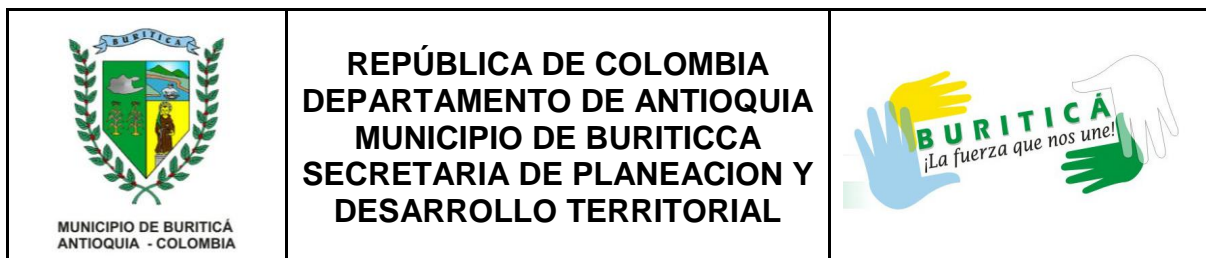
Tomando en cuenta el articulado de la ley 1523/12 se deben fijar acciones frente a la naturaleza de la emergencia y el retorno a normalidad y/o análisis de los desastres por parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo con el fin de articular acciones frente a la recuperación. “Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

DIRECCION, CONTROL, COORDINACIÓN Y EVALUACION.

En la Estrategia de respuesta de Emergencias de Buritica, dirigida por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo se definen las líneas de acciones de cada una de las entidades que se involucran en tiempo de respuesta, mitigación y control de la emergencia o desastre, teniendo en cuenta las áreas operativas de cada una de ellas, y la profesionalización de las entidades, marcando así una mejor respuesta y mejor coordinación en las cada una de las decisiones que se tomen desde el CMGRD o desde cada una de las coordinaciones del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo (CMGRD).

Retomando la ley 1523/12 “los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Los alcaldes y la administración Municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en





materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo Municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

En el Artículo 27 ley 1523/12 y el decreto 0167 del 10 de agosto de 2016 del Municipio de Buritica. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Artículo 28. Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

1. Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del Municipio.
8. Un secretario de despacho Municipal, designado para ello por el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.

Parágrafo 1°. Los Consejos Territoriales podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia. Para el control, evaluación y restauración de la normalidad en el decreto 183/12 en su artículo segundo: Instancias de Dirección



Municipal.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Buritica contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Salvamento: Bomberos.
3. Sanidad: Dirección local de salud
4. Infraestructura y servicios: Planeación Municipal.
5. Institucional y social: Secretaria general.
6. asistencia técnica: Umata

La estrategia de Respuesta a Emergencias Municipal cumple con lo dispuesto en la construcción del Plan Municipal de Gestión de Riesgo como se contempla en la siguiente gráfico.



Fuente. Guía Nacional PMGRD

Fondo Municipal de Gestión de Riesgo.

El plan de desarrollo de 2016-2019 “**BURITICA LA FUERZA QUE NOS UNE**”, en su proyecto de gestión de riesgo y de cada una de sus actividades a desarrollar en



MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



este periodo gubernamental, contempla el fortalecimiento de las organizaciones para la gestión del riesgo como un gran proceso comunitario como parte de su compromiso a nivel institucional y participativo, en este, precisamente se fijó una acción directa en la conformación del Fondo Municipal de Gestión de Riesgo con apropiación de recursos de libre inversión, dando un fortalecimiento real y de apoyo constante ante un suceso de emergencia o desastre agilizando los procesos de inversión y recuperación en zonas identificadas así como un proceso ágil y eficaz en tiempo de respuesta. Estos recursos de apropiación serán de destinación específica sobre el fondo Municipal de Gestión de Riesgo los cuales serán verificados y controlados por la secretaría de Hacienda de Buritica la Secretaria General y de gobierno, secretaria de planeación y control interno garantizando el buen uso de los recursos dentro de las decisiones del CMGRD.

Participación de Entidades (Públicas, Privadas y Comunitarias)

La estrategia Municipal de respuesta a emergencias de Buritica, fija las pautas de actuación de las entidades, instituciones y organizaciones ejecutoras para prestar los servicios básicos de respuesta.

Artículo 62. Participación de entidades, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.

Del inventario de recursos que definió el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Buritica, se tiene establecido el Hospital san miguel y sus intervenciones en tiempo de desastre o emergencia declarada articulada bajo los números telefónicos. **855 10 38 | (4) 855 11 23 y 313.656.05.35** y el CMGRD, de esta forma se logra dar una participación directa de cada una de las partes involucradas optimizando esfuerzos y recursos con el fin de dar mayor eficiencia a las decisiones tomadas. Igualmente al contar con un inventario de las entidades educativas tanto públicas como privadas en el Municipio, se logra diseñar una red de respuesta escolar de emergencias, en donde cada brigada escolar puede suministrar un apoyo logístico en un momento dado y dar una respuesta inmediata en su entorno escolar y comunitario, siempre articulado con el delegado de la secretaria de educación Municipal; así mismo desde la perspectiva comunal con la articulación de los presidentes de las J.A.C. en reuniones preparatorias para la





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



atención de emergencias y desastres, lo cual fortalecerá las brigadas comunitarias de emergencia y brindaran un soporte más eficiente en cada uno de los barrios y comunidades involucradas en un momento dado de emergencia. Al tener en el Municipio de Buritica entidades privadas en salud, como es el caso de las ambulancias privadas, se lograra dar una mayor articulación de apoyo en una emergencia declarada con el fin de cubrir las necesidades a las que no se les pueda dar respuesta desde los organismos de socorro y las entidades públicas de salud, fortaleciendo el traslado de pacientes y la atención pre hospitalaria en casos de calamidad pública, siempre bajo la vigilancia y control de la Secretaria de Salud Municipal y la Coordinación del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres.

Al dar cumplimiento a una red de emergencias controlada y bien establecida bajo los parámetros del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, se lograra una articulación en todas sus dimensiones llegando siempre a una retroalimentación y una mejora continua en el sistema de respuesta a emergencias y la estrategia establecida para este fin.

Retorno a la Normalidad.

“Artículo 64. Retorno a la normalidad. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción. Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas. Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública

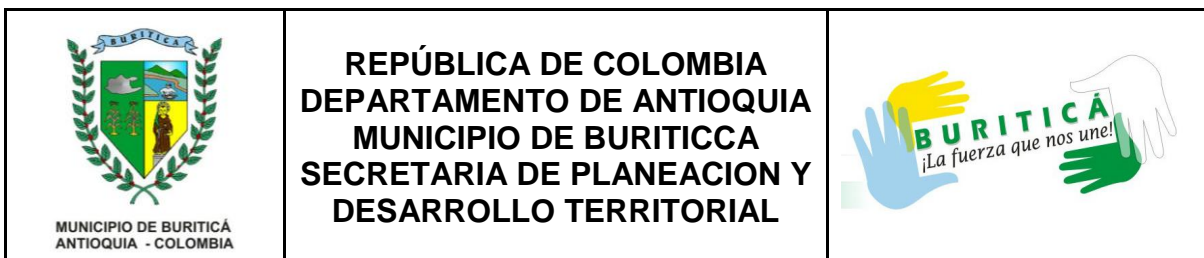


Régimen Normativo especial para situaciones de calamidad Pública.

Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Artículo 67. Contratación de empréstitos. Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el Gobierno Nacional, las entidades descentralizadas del orden nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, solo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la Constitución Política, el concepto previo de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del Presidente de la República o del respectivo mandatario



Departamental, Distrital o Municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el Ministro, o en los Secretarios de Hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

Artículo 68. Imposición de servidumbres. Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.

PROTOCOLOS DE ACTUACION

Del sistema General de Gestión de Riesgo de Desastres (SNGRD)

De la ley 1523/12 se establece los criterios de acción para cada una de los niveles gubernamentales, en donde en el Artículo 35. Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.(...) es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. Parágrafo. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros. En el Artículo 36. En donde se menciona la actividad de La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la instancia encargada de





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



elaborar la estrategia nacional para la Respuesta a emergencias con los insumos provenientes de los tres comités nacionales de gestión del riesgo y de los consejos territoriales. La Unidad presentará el plan al Consejo Nacional de gestión del riesgo para su aprobación, así como las actualizaciones del mismo anualmente. La decisión aprobatoria deberá contar con la mitad más uno de los asistentes *al consejo nacional, incluido el voto afirmativo del Presidente de la República o su delegado.*

Del Alcalde Municipal.

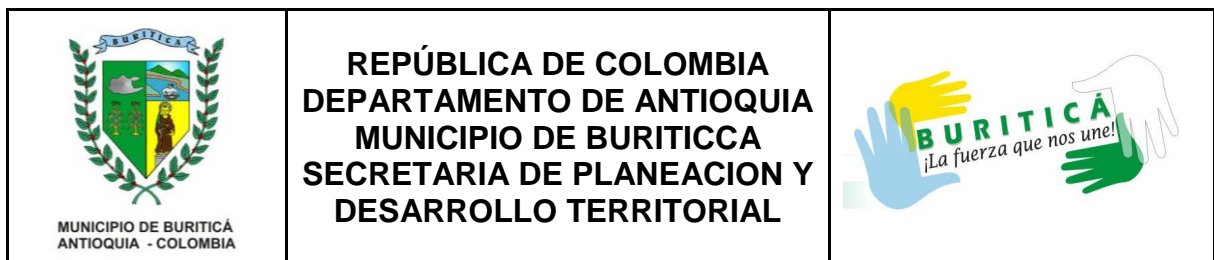
Las actuaciones desde lo Municipal están regidas bajo el Artículo 12- ley 1523/12 en donde los Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 14. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Artículo 29. Funcionamiento de los Consejos Territoriales. Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 1°. En los departamentos, distritos y Municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del Alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el Municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.





Parágrafo 2°. Comités y Comisiones Técnicas. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos

Del consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y su articulación con el UNGRD.

Con el decreto 054/12 mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, se establece la normatividad de control y supervisión de las acciones pertinentes a la atención y reducción de emergencias en el Municipio de Buritica.

Dentro de este decreto Municipal, se establecen la correlación con el UNGRD en donde al momento de presentarse un desastre y no abastecer la respuesta Municipal superando esta, se acudirá al sistema nacional de Gestión de Riesgo con el fin de mitigar las falencias que se presenten durante y después de la emergencia, de acuerdo a las actas del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo en donde se prioricen lugares, personas o bienes involucrados en la recuperación de la emergencia.

3.4. Del consejo Municipal gestión de riesgo (Conocimiento- Reducción – Manejo) y su activación en situaciones de emergencia

Del Consejo Municipal de gestión de Riesgo, que se encargara de Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio, así mismo en la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes, además de la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el Municipio, dando un seguimiento a las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores, asesorando el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional, propendiendo por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública, en conjunto con la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, esto con el director de la Umata llevando a desarrollar actividades y acciones sobre la protección del medio ambiente y las cuencas hídricas del Municipio, mitigando los daños ocasionados por olas invernales o crecientes súbitas provocadas por represas que pudiesen afectar a la población de Buritica. Este consejo orientara las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general, así como la participación en el plan de Ordenamiento Territorial de Buritica. Como tal el Comité de conocimiento del Riesgo, estará actuando siempre con la Secretaria de Educación y Cultura en la capacitación y verificación de los planes de gestión del riesgo escolar, cumpliendo con los estándares de calidad municipal y las normativas nacionales (ley 1523/12); con el director de la Umata se estará activando siempre que se detecten falencias de seguridad en el entorno rural o urbano, con afectación de ríos, cauces, deslizamientos ya conocidos y movimientos en masa que se hayan identificado en el Municipio, así como amenazas de caída de árboles, entre otras así como la capacitación en la cartilla ambiental al interior de las JAC y las entidades escolares.

El consejo Municipal de gestión de riesgo orientara la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio, orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas, orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza, orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo, orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo, orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros, asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo Municipal como componente del Sistema Nacional, propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública, orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación, orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública. Su activación será específica en el momento de emergencia en donde las decisiones serán verificadas en el Consejo Municipal De Gestión De Riesgo y Desastres, las cuales de acuerdo al requerimiento de recursos físicos, económicos, de personal,





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



darán a lugar una asignación específica económica verificada en el Fondo Territorial de Emergencias y aprobada por la secretaría de hacienda, la Secretaria Gobierno, control interno y secretaria de planeación con el fin de agilizar los trámites de reducción de emergencias. El consejo Municipal de gestión de riesgo y Desastres orientara la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia, asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales, orientar la preparación para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública, asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública, coordinar con el Consejo Municipal de gestión de riesgo la manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad, asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública Municipal como componente del Sistema Nacional, propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo, orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.

De los Órganos de Control y Evaluación.

El tema de la gestión de riesgo ya no es un tema nuevo para las entidades públicas, en virtud de que el estado colombiano mediante Decreto 1537 de 2001 estableció que todas las entidades de la administración pública deben contar con una política de Administración de riesgos tendiente a darles un manejo más adecuado a los riesgos, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar. En este sentido, las entidades de la administración Pública no pueden ser ajenas al tema de los riesgos y deben buscar cómo manejarlos y controlarlos, partiendo de la base de su razón de ser y de su compromiso con la sociedad, por esto se debe tener en cuenta que los riesgos no solo están asociados con las entidades financieras o con lo que se ha denominado riesgos profesionales, sino que hacen parte de cualquier gestión que se realice. Los objetivos como tal que persigue el control en tema de riesgos es el de proteger los recursos del estado, además de introducir procesos y





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUÍA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



procedimientos en acciones de mitigación, involucrando y comprometiendo a todos los servidores en la búsqueda de acciones encaminadas a la prevención, fortaleciendo de esta forma el desarrollo, la buena imagen y las buenas relaciones con la comunidad y en la Administración pública. Como marco legal se tiene que la ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a.) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecta. Artículo 2 literal f) definir y aplicar medidas para la prevención de riesgos, detectar y corregirlas desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos. Directiva presidencial 09 de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

ESTANDERES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS.



Calle 7 No. 6 - 15
Telefax: 852 70 15
Nit: 890.983.808-0

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co www.buritica-antioquia.gov.co



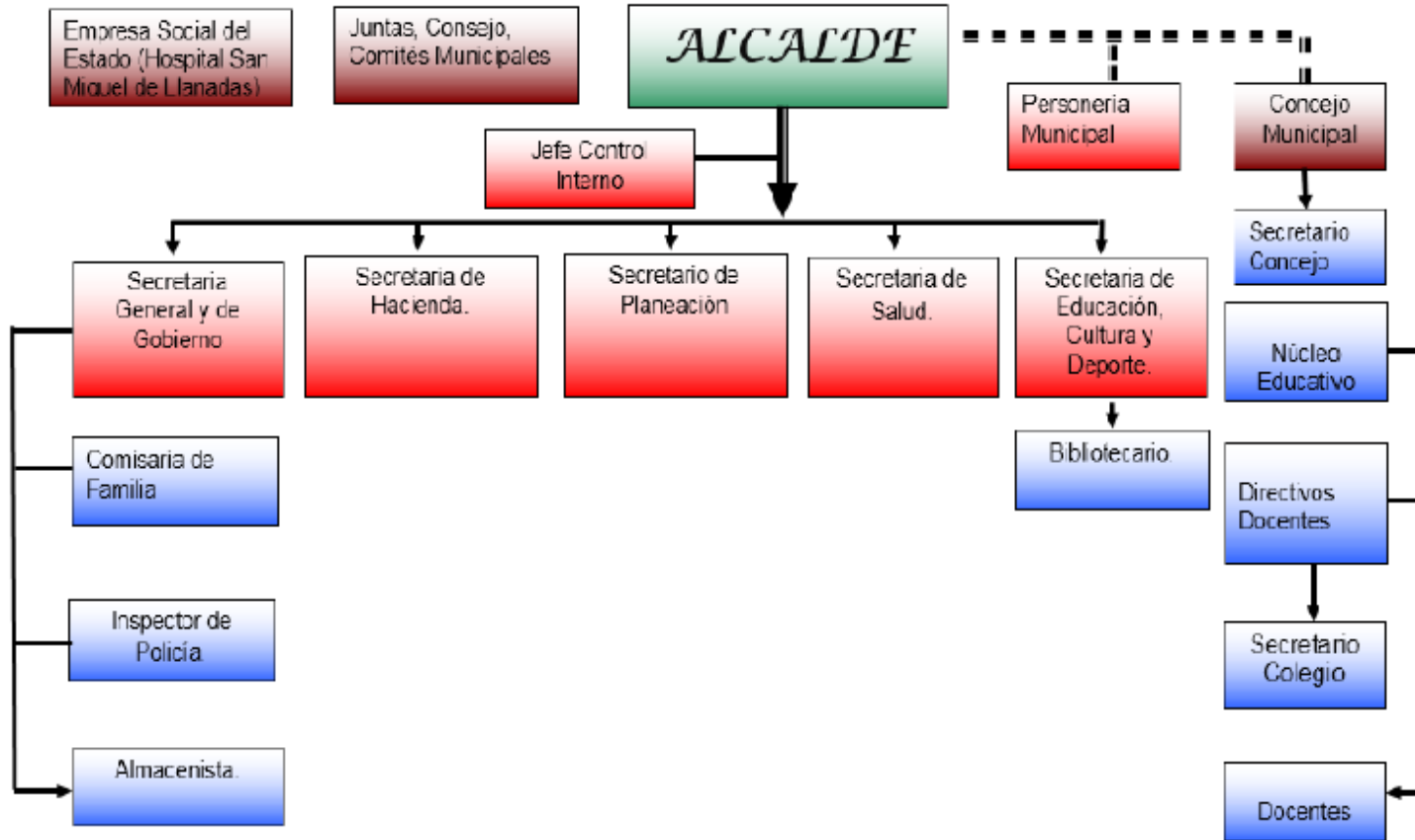


MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ORGANIGRAMA



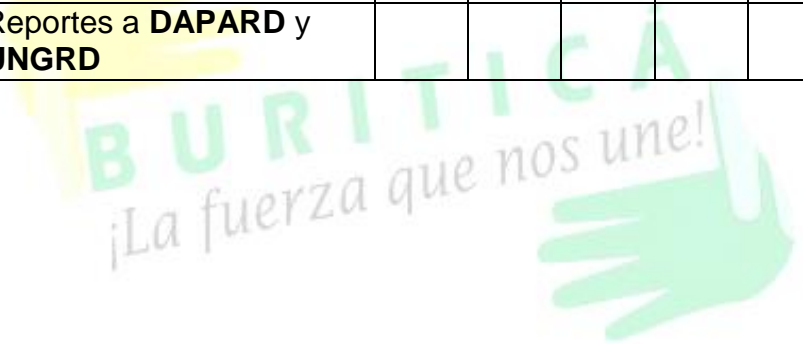
RESPONSABLES INSTITUCIONALES POR AREA.

Al realizar un análisis del Organigrama funcional por áreas podemos determinar claramente, los actores involucrados en cada una de las responsabilidades frente a la gestión del riesgo y desastres.

R: ENTIDAD RESPONSABLE A: ENTIDAD DE APOYO											
Coordinación Servicios de respuesta	Subcomisiones	Instituciones Responsables y de apoyo (integrantes del CMGRD)									
		Sria salud	Hospital	Policia	Bomberos	Sria Hacienda	Sria Planeación	Sria Gobierno	Personería	Institución educativa	asocimunal
Búsqueda y rescate	Aislamiento y seguridad			R	A						
	Búsqueda y rescate				A						
	evaluación				R						
	Atención en salud	A	R								

Salud y saneamiento básico	Apoyo psicosocial	A	R								
	Saneamiento básico						A				
	Vigilancia epidemiológica	A	R								
	Manejo de cadáveres		R								
Alojamiento y alimentación	Alojamiento temporal					R				A	A
	Ayuda alimentaria	A					R				A
	Ayuda no alimentaria						R	A			
EDAN	Censo						R				
	EDAN						R				
Logística	Accebilidad y transporte						R				
	Sitio de almacenamiento						R	A			
	Servicios básicos						A				

Servicios públicos	Remoción de escombros					A		R				
	Extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos		A			R						
Información publica	Reportes internos							R	A			
	Información a la comunidad							R				
	Reportes a DAPARD y UNGRD							R				





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Descripción De Funciones Por Áreas Funcionales.

Área de Salvamento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del Municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres. Procedimiento: **Aislamiento y seguridad.**

- Identificar y delimitar áreas afectadas.
- Identificar riesgo presentes
- Evaluar topografía de las zonas afectadas
- Definir perímetros de seguridad.
- Acondonar áreas y anillos requeridos.
- Controlar acceso a personal no autorizado.
- Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
- Controlar orden público.
- Vigilar zonas afectadas.
- Verificar riesgos asociados.

Procedimiento: **Búsqueda y Rescate.**

- Verificar condiciones de seguridad
- Determinar protección personal requerida según el tipo de rescate
- Asegurar y Estabilizar la escena.
- Realizar labores de búsqueda y localización
- Asegurar escena para procedimientos de rescate
- Clasificar las personas localizadas
- Rescatar personas atrapadas
- Extraer personas rescatadas
- Entregar los pacientes a los encargados de la atención pre hospitalaria para su estabilización y posterior remisión al servicio de urgencias.

Procedimiento: **Evacuación de zonas en riesgo o afectadas.**

- Identificar las zonas afectadas.
- Identificar número de familias expuestas al riesgo
- Identificar zonas seguras para evacuación.





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



- Coordinar el proceso de evacuación de las familias hasta el sitio seguro.
- Controlar flujo vehicular.
- Vigilar áreas afectadas.
- Verificar riesgos asociados.

Área de Salud

Objetivo específico del área:

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Procedimiento: **Atención en Salud.**

- Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
- Clasificar los lesionados en el sitio asignado por los bomberos.
- Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.
- Remitir los lesionados a centros asistenciales.
- Activar los planes hospitalarios para desastres.
- Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.

Procedimiento: **Saneamiento Ambiental.**

- Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
- Verificar la calidad del agua para consumo.
- Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
- Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
- Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
- Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
- Elaborar planes de contingencia para el suministro de agua potable

Procedimiento: **Vigilancia Epidemiológica.**

- Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
- Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



- Implementar actividades para control de vectores.
- Promover las normas de higiene en la población afectada.

Procedimiento: **Manejo de Cadáveres.**

- Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
- Recuperar los cadáveres.
- Etiquetar y almacenar los cadáveres.
- Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
- Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
- Disponer finalmente de los cuerpos

Área Hábitat y Sustento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos Humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Procedimiento: **Alojamiento Temporal.**

- Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal a utilizar dependiendo del número de personas afectadas, el tipo de emergencia, la duración prevista para el retorno a las viviendas, la disponibilidad de sitios para alojamiento temporal, así como la disponibilidad de alojamiento con familiares.
- Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico adecuado para establecer un alojamiento temporal.
- Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
- Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
- Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
- Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
- Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
- Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



Procedimiento: Sostenibilidad Alimentaria.

- Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias de la zona afectada.
- Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
- Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
- Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos

Procedimiento: Elementos para la asistencia humanitaria.

- Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
- Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
- Apoyar la movilización de los insumos humanitarios y la organización de centros de acopio.
- Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
- Proporcionar elementos de cocina a las familias afectadas.

Área Social Comunitaria:

Objetivo específico del área:

Coordinar con las instituciones las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

Procedimiento: Atención Psicosocial.

- Identificar afectaciones psicológicas en la población.
- Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
- Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.

Procedimiento: Censo.





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



- Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
- Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
- Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas.
- Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
- Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.

Procedimiento: **Información a la Comunidad.**

- Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
- Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
- Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
- Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
- Preparar los comunicados de prensa

Procedimiento: **Trabajo Comunitario.**

- Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
- Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
- Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.

Área de Infraestructura y Servicios

Objetivo específico del área:

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del Municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Procedimiento: **Evaluación de Daños y Necesidades.**

- Efectuar la evaluación preliminar (primera hora)
- Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación)
- Efectuar la evaluaciones sectoriales de daños y necesidades
- Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesarios.

Procedimiento: **Monitoreo y Control del Evento**

- Implementar (previamente) el sistema de alerta temprano que sea requerido para cada evento en particular.
- Establecer acciones complementarias de monitoreo o fenómenos en desarrollo (ejemplos vigilancia de cauces o deslizamientos).
- Definir códigos de alarmas y socialización para su aplicación en el contexto de la población.
- Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplos derrames, incendios, o riesgo asociados entre otros)

Procedimiento: **Remoción de Escombros.**

- Determinar el tipo de escombros a remover.
- Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
- Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue de escombros.
- Coordinar las acciones de seguridad para la demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
- Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.

Procedimiento: **Manejo de Sustancias Peligrosas.**

- Tomar las medidas de seguridad pertinente
- Reconocimiento e identificación del tipo de sustancia que puedan estar asociadas al evento de la emergencia.
- Aplicar las guías de respuesta específica en caso de emergencia para establecer los peligros potenciales de la sustancia identificada.
- Aislar la escena garantizando que no haya tránsito de ninguna persona ajena a los Organismos de respuesta.
- Controlar el ingreso y salida de personal de respuesta, garantizando su valoración médica una vez haya salido de la zona de impacto.





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



- Activar el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM, línea de atención 018000916012.
- Seguir todas las recomendaciones que da la hoja de seguridad de la sustancia (MSDS) Procedimiento servicios básicos.
- Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica, alumbrado público.
- Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como hospitales, alojamientos temporales etc.

Área Institucional

Objetivo específico del área:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitara apoyo externo al Municipio.

Procedimiento: **Coordinación Interinstitucional.**

- Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia o la ocurrencia de un evento.
- Organizar el centro de operaciones de emergencias (COE) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.), se sugiere que el COE esté ubicado en la estación de bomberos, ya que cuenta con los recursos logísticos y físicos adecuados.
- Activar el esquema de coordinación, en el COE debe haber un representante de cada entidad que este participando en la atención de la emergencia.
- Se debe realizar una reunión diaria en el COE, con presencia del coordinador de emergencia de cada una de las instituciones que participan en la atención de la emergencia, en la cual se evaluará las acciones realizadas el día anterior y se planeará las del presente día Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
- Implementar una red local de enlace radial.

Procedimiento: **Apoyo Mutuo.**





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el Municipio con sus instituciones y recursos.

- Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
- Solicitar y gestionar el apoyo necesario vía CMGRD.
- Procedimiento: Soporte Logístico. Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.
- Implementar el soporte logístico requerido para las diferentes labores de contingencia.
- Gestionar vía CMGRD-DAPARD insumos y elementos de soporte

PROCEDIMIENTO ATENCION DE EMERGENCIAS.

Este procedimiento aplica para la ejecución de todas las emergencias que se atienden en el Municipio de Buritica, con el fin de fijar un orden de atención y de acción en el momento de recibir una llamada de auxilio en la central 855.00.06. Estas responsabilidades van en la coordinación de atención de emergencias, quienes dan las pautas para la correcta aplicación de este procedimiento, así como de su actualización y verificación en requerimientos establecidos para el mismo. Es responsabilidad del coordinador de emergencias verificar que los equipos, maquinas, herramientas y demás implementos necesarios para la atención de emergencias estén dispuestos y en las condiciones que se requieran para la prestación de un servicio; igualmente la de decisiones preventivas y correctivas necesarias para atender la emergencia se a cuál sea su tipo.

DIRECTORIO TELEFÓNICO

Tabla Integrantes CMGRD





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Institución	Nombre	Cargo	Datos del contacto/e.mail.celular
Alcaldía	Humberto Antonio Castaño	Alcalde	312 679 79 95 humbertoalcalde@hotmail.com
Alcaldía	Sergio Andrés Restrepo Usuga	Secretario de gobierno	852 70 15 311 347 66 49 gobierno@buritica-antioquia.gov.co
Alcaldía	Felix Daniel Rivera Pereira	Secretario de planeación	313 719 66 83 Secplaneacion@buritica-antioquia.gov.co
Alcaldía	Diana Yaneth Cifuentes	Secretario de hacienda	sechacienda@buritica-antioquia.gov.co 313 739 03 26
Alcaldía	Juan Felipe Gómez	Secretaria de salud y desarrollo social	Secsalud@buritica-antioquia.gov.co 852 72 09
Alcaldía		MGRD	
Alcaldía	Jorge Alirio Echavarría	Director E.S.P	852 70 50 serburiticasaesp@yahoo.com
Alcaldía	Paula Andrea Angel	Gerente E.S.E Hospital	buritifacturacion@hotmail.com
Alcaldía		Comandante cuerpo de bomberos	
Alcaldía	Fredy Claudio Díaz	President(a) ASOCOMUNAL	321 581 64 87
Policia	Leonardo Sossa	Comandante Estacion Nacional	852 70 40
Personeria	Katherine Manco	Personero(a)	312 782 23 28 personeria@buritica-antioquia.gov.co
Iglesia	Gildardo Higueta Gomez	Parroco de la Municipal	852 70 33





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



RECURSOS PARA LA RESPUESTA

RECURSO HUMANO PARA LA RESPUESTA

Integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres disponibles para atender las emergencias en el Municipio de Buritica

Tabla 5. Recurso Humano Disponible

INSTITUCION	RECURSO HUMANO DISPONIBLE	CANTIDAD
Bomberos Voluntarios	Voluntarios	No hay
Policía Buritica	Profesionales	20
	auxiliares	0
Hospital	Planta Administrativa	3
	Médicos	4
	Odontólogo	1
	Auxiliar de enfermería	8
	Servicios generales	3
	Enfermero jefe	1
	Conductores	2
Alcaldía	Profesionales	10
	contratistas	42

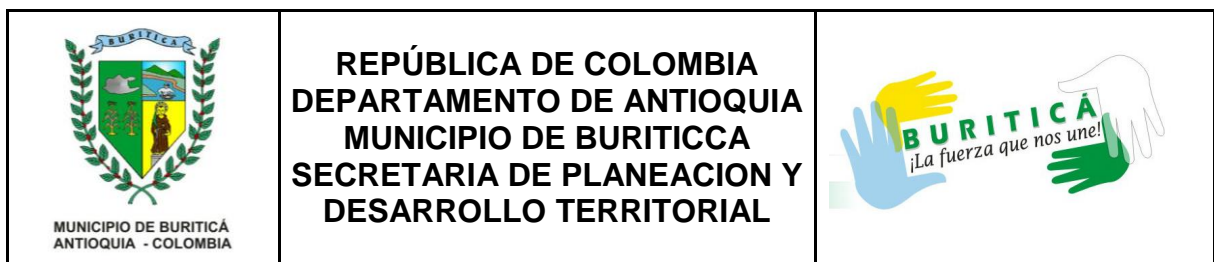
VEHICULOS DISPONIBLES PARA LA RESPUESTA

Vehículos con los que se cuenta para la atención de emergencias por parte de las instituciones que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Tabla 6. Vehículos Disponibles

INSTITUCION	RECURSO DISPONIBLE	CANTIDAD
Policía	Motos	2
	Camioneta	1





Hospital	Ambulancias	2
Alcaldía Municipal	Moto	0
	retroexcavadora	1
	volqueta	0

EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

Tabla 7. Equipos de Comunicaciones Disponibles

INSTITUCION	RECURSO DISPONIBLE	CANTIDAD
Policía	Radios	2
Hospital	Celulares	2
Alcaldía municipal	celulares	9

Plan de Acción específico para la recuperación.

Desde el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, se plantea la estrategia de articulación entre las diferentes dependencias Municipales como Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación, secretaria de salud, Control interno, Secretaria de Hacienda y director de la Umata con el fin de llevar a cabo acciones de intervención coordinadas, planeadas y diseñadas de acuerdo a la afectación y estimación de riesgo que se haya emitido desde el CMGRD, con el fin de optimizar los recursos de inversión y recuperación de los daños ocasionados por uno u otro fenómeno de desastre o emergencia.

Propósito

Este documento es el plan de recuperación de desastres para Buritica, la información contenida es una guía en la que se establecen las normas y los procedimientos que se utilizarán en caso de emergencia. El empleo de éstas capacitarán a la administración y el personal del CMGRD a responder asertivamente en caso de ocurrir un evento que destruya todas o parte de las facilidades de calidad de vida, movilidad, sanidad entre otras del Municipio. Además para reducir el impacto negativo de eventos que puedan afectar a los Sistemas de Información, y supervivencia de los habitantes de Buritica.

Alcance

En la actualidad Buritica, tiende en el mediano plazo a un crecimiento poblacional, estructural lo que nos lleva a determinar desde el CMGRD un Plan de Recuperación de Desastres es identificar aquellas áreas que tienen prioridad y





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



que por su naturaleza pueden afectar el funcionamiento administrativo de la institución si no se cuenta con el servicio que las mismas ofrecen. Este plan identifica como prioridad el área administrativa y todos los sistemas que operan bajo ésta, actualmente. El coordinador o persona designada del CMGRD declarará la emergencia y contactará a los directores de cada institución y a su vez al Director del DAPARD de Antioquia o persona designada por ésta para activar el Plan de Recuperación de Desastres si la capacidad de respuesta del Municipio es superada. A continuación se enumerarán las situaciones o eventos que pueden afectar la operación del CMGRD de Buritica y la acción a tomar durante el mismo. Se considerarán eventos críticos entre otros.

1. Avenidas torrenciales
2. Movimientos en masa o derrumbes.
3. Incendio forestal
4. Por Sequia
5. Por vendavales
6. Inundaciones
7. Accidentes de transito
8. Actividades agropecuarias
9. Derrame de productos tóxicos
10. En infraestructura social
11. Por sismo
12. Fuga de gas
13. Fiestas Municipales
14. Aglomeraciones de público
15. Actividades mineras
16. Incendios estructurales

CADENA DE MANDO

Las siguientes personas componen la cadena de mando para enfrentar una de las situaciones de desastre descritas. Personas que componen la cadena de mando

Alcalde

HUMBERTO ANTONIO CASTAÑO. Teléfono. Oficina. : 852 70 15 Tel. Celular: 312 679 79 95 Oficina: Calle 7 Nro 6-15: Buritica.

Secretario de Gobierno CMGRD

SERGIO ANDRÉS RESTREPO USUGA Teléfono. Oficina. : 852 70 15 Tel. Celular: 311 347 66 49 Oficina: Calle 7 Nro 6-15: Buritica.





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



Secretario de planeación CMGRD

FELIX DANIEL RIVERA PEREIRA Teléfono. Oficina. : 852 70 15 Tel. Celular: 313 719 66 83 Oficina: Calle 7 Nro 6-15: Buritica

Coordinador CMGRD

FELIX DANIEL RIVERA PEREIRA Teléfono. Oficina. : 852 70 15 Tel. Celular: 313 719 66 83 Oficina: Calle 7 Nro 6-15: Buritica

Procedimiento

En una situación de emergencia la persona de mayor jerarquía en la cadena de mando que esté presente o en comunicación por teléfono o radio:

1. Asumirá el mando y la responsabilidad;
2. Iniciará las acciones necesarias de acuerdo con el Plan;
3. Se comunicará con una persona de mayor jerarquía en la cadena de mando;
4. Convocará a una reunión al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo.

El Coordinador de Contingencias

El Coordinador del CMGRD designará un Coordinador de Contingencias para mantener el Plan actualizado y concertar la relación con el Coordinador del CMGRD, este coordinador designado para contingencias puede ser parte de algún organismo de socorro del Municipio de Buritica con conocimiento y manejo de Sistemas de Información en Desastres.

EQUIPAMENTO

En caso de emergencia se necesita todo el equipo y algunos materiales de los antes descritos en este documento para poder generar los trabajos de mayor prioridad que se realizan en el Municipio. Igualmente se pondrá a disposición los recursos del Fondo de prevención y atención de desastres para actuar con diligencia ante los casos presentados.

CAPACITACION

El CMGRD llevará a cabo un programa sistemático de entrenamiento para, en caso de desastre, garantizar que el Municipio y entidades estén preparados. El Coordinador será el responsable de la ejecución de este programa. Las entidades de Socorro y del sector de operaciones del CMGRD será responsables de ejecutar este Programa. Con la estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y El Plan





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



Municipal de Gestión de Riesgo serán los documentos Normas y Procedimientos sobre el Uso de Recursos del CMGRD.

- El programa de mantenimiento del sistema Contra Incendios.

El comandante del cuerpo de Bomberos de Buritica será responsable de que el personal experto en el área realice, por lo menos, dos Charlas anuales al CMGRD para que se mantenga en óptimas condiciones. Además, se llevará un registro de las charlas o cursos impartidos y contemplados en los convenios interinstitucionales y de las evaluaciones efectuadas.

- El programa de mantenimiento en conocimiento de APH y emergencias médicas.

El Coordinador Operativo del CMGRD podrá delegar en una entidad de Socorro del Municipio la responsabilidad en capacitación y refuerzo de conocimientos de todo el CMGRD así como de las Brigadas de gestión de riesgo escolares y comunales.

- Un acuerdo con un lugar alternativo para laborar.

El Alcalde o Coordinador del CMGRD mantendrá un acuerdo para laborar en un lugar alternativo. Así se garantizará el cumplimiento de las metas de este Plan de Recuperación de Desastres. El Alcalde será responsable de establecer y mantener vigente este acuerdo. Para que no se ocasionen gastos, se espera que este lugar tenga relación directa con los equipamientos de comunicación, sistemas de cámaras y comunicación con el departamento y nación (Sala de Crisis).

- Activación del Fondo prevención y atención desastres “Emergencias”.

- El o la Secretaria de Hacienda del Municipio de Buritica en coordinación con el Alcalde serán responsables de disponer los recursos necesarios para la recuperación de desastres en el Municipio de acuerdo a los inventarios y requerimientos efectuados por el CMGRD de Reducción del riesgo optimizando los recursos de este fondo.

El programa de simulacros anunciados. Una vez al año se efectuará un simulacro anunciado para poner en práctica el plan en el lugar alternativo.

- El programa de simulacros no anunciados. Una vez al año se efectuará un simulacro de desastre que se anuncia por la mañana del día en que se va a





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL**



efectuar. El CMGRD serán responsables de determinará al fecha de los simulacros (anunciado y no anunciado); velar por su ejecución y que se tomen medidas correctivas para los problemas que se detecten en ellos. Los directores de cada una de las oficinas antes mencionadas serán responsables de lograr que un representante idóneo participe en el simulacro. Estas actividades también se llevarán a cabo en el horario determinado en el acuerdo entre el CMGRD y el lugar alternativo seleccionado.

El(la) Coordinador(a) del CMGRD radicará un informe a la Junta Administrativa sobre los resultados de cada simulacro no más tarde 30 días después de efectuado este





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



AMENAZAS POR AVENIDAS TORRENCIALES

AMENAZAS POR MOVIMIENTOS EN MASA O DERRUMBE

Glosario.

- 1. Principio de igualdad:** Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
- 2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- 3. Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
- 4. Principio de auto conservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
- 5. Principio participativo:** Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.
- 6. Principio de diversidad cultural:** En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.
- 7. Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

9. Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

10. Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

16. Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

17. Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.





18. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

19. Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

20. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

21. Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

23. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

24. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

25. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

26. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

27. Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

28. Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

29. Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de pre factibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

30. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

31. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

32. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

33. Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

34. Protección financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación

35. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

36. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

37. Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

38. Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

39. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

40. Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural,





MUNICIPIO DE BURITICA
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL



socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

41. Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

42. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

Bibliografía.

Ley 1523 de 2012, Presidencia de la República de Colombia, 2012.

Decreto 054 de 2012, Alcaldía Municipal de Buritica, 2012.

Guía Municipal para la Gestión del Riesgo, UNGRD 2012.

Plan de Desarrollo Municipal “**LA FUERZA QUE NOS UNE**” 2016-2019, Alcaldía de Buritica, Humberto Antonio Castaño Usuga, 2017.

EOT de Buritica 1999, Oficina de Planeación Municipal, Alcaldía de Buritica, 1999

Plan de gestión de riesgo Decreto 0167 del 10 de agosto de 2016

